TOMO XL — Montevideo, Viernes 6 de Agosto de 1915 — Núm. 2886

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.30

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Permítese el desvío de los caminos que se mencionan, ubicados en campo de la sucesión de don Nicanor Amaro (8.ª Sección de Artigas).

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 26 de 1915.

(Número 5143|11).

Visto este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Artigas, relativo á la gestión promovida por doña María Ancel de Amaro para que se autorice el desvío del camino que va al "Paso de la Cruz" en el río Cuareim, desde la posición que ocupa actualmente á la señalada con las letras M. N. en el plano de fojas 1, y para que se permita llevar el camino que va al "Paso de Farías" en Cuaró, desde el punto A. hasta M. y desde éste por la cuchilla central, entre los arroyos Cuaró y Yucutujá, hasta el mojón número 36 (plano mencionado), caminos que, según la peticionaria, se encuentran ubicados en el campo de la sucesión de don Nicanor Amaro (8.a sección del Departamento de Artigas);

Considerando: Que del examen de estos antecedentes resulta: 1.o Que se han cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones administrativas vigentes para la tramitación regular de asuntos de índole análoga al que se examina; 2.o Que no ha habido oposición á la gestión promovida, ni antes, ni durante, ni después de las publicaciones efectuadas; 3.o Que los informes administrativos son favorables al petitorio formulado por doña María Ancel de Amaro, porque se mejora el tránsito público con las modificaciones introducidas en la trayectoria de las dos vías de tránsito referidas, siempre que, como lo aconseja la Inspección Técnica, la interesada practique las obras necesarias para suprimir el obstáculo que presentan al tránsito público tres zanjas y un pequeño bañado que se encuentran en la nueva trayectoria señalada con las letras A. M. N. (plano citado);

Atento: 1.o A que la peticionaria no ha justificado su calidad de propietaria única del campo de la sucesión de don Nicanor Amaro, ni ha hecho manifestación alguna respecto de la calidad de heredera, como tampoco ha invocado personería alguna en la gestión que se examina; y 2.o A lo prescripto por el decreto de 11 de Julio de 1906,

SE RESUELVE:

1.o Declarar procedente la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Artigas de fecha 16 de Diciembre de 1914 (fojas 40). por la cual se accede á los desvíos solicitados, con sujeción á lo informado por la Inspección Técnica y al plano presentado, debiendo tomar la Inspección Técnica Municipal la intervención que le corresponde en las obras que debe practicar la peticionaria, todo sin perjuicio del carácter precario que deben tener por su índole los permisos que se concedan.

2.o Que previamente á la concesión del permiso doña María Ancel de Amaro debe justificar ante la Intendencia si está habilitada para promover la presente gestión de desvío en campo de la sucesión de don Nicanor Amaro.

3.o Que por Secretaría se ponga la constancia respectiva en el plano de fojas 1, debiendo hacerse lo mismo en el duplicado que oportunamente debe remitir la Intendencia Municipal de Artigas para ser pasado al Ministerio de Obras Públicas.

4.o Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.

BALTASAR BRUM.

Resolución. Confírmase en lo principal la dictada por la Junta E. Administrativa de Río Negro, sobre desvío de un camino, solicitado por la Liebig's Extract of Company Limited y el establecimiento en Farrapos de don Américo Carasalle.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 26 de 1915.

(Número 3808|12).

Visto en apelación este expediente, elevado por la Intendencia Municipal de Río Negro en virtud del recurso deducido por los gerentes de Liebig's Extract of Company Limited y del establecimiento "Farrapos", de don Américo Carasalle, de la resolución de la Junta Económico-Administrativa de aquel Departamento, corriente á fojas 29 y 30 de estos obrados, en la parte que le impuso, como condición de la concesión del permiso solicitado para desviar y encallar, la obligación de mantener el camino "en buen estado de tránsito";

Atento á que el Poder Ejecutivo no sólo debe pronunciarse sobre el fondo de este asunto por haberse deducido un recurso de apelación contra la resolución de la Junta Económico-Administrativa (artículo 41 de la Ley Orgánica de Juntas), sino también por la índole del asunto que se refiere á desvío de un camino (decreto 11 de Julio de 1906), cuya concesión requiere la autorización gubernativa;

Considerando: Que del examen de estos obrados se deduce: 1.o Que se han cumplido con todas las disposiciones de carácter legal y administrativo exigidas en la tramitación regular de asuntos de la misma índole; 2.o Que ni antes, ni durante, ni después de las publicaciones se ha deducido oposición á la gestión promovida por los recurrentes; 3.o Que el trozo de camino á desviarse está señalado con las letras A. B. C. D. E. y F. en el plano de fojas 17 y el que debe sustituirlo con las letras A. N. M. y F. del mismo plano, sustitución que la autoridad técnica considera ventajosa para los intereses del tránsito público, siempre que se construya una pequeña calzada "en las puntas" del arroyo San Pedro, "entre las Estaciones 36 y 37", pues el último es más corto, su dirección más uniforme y el terreno de su recorrido mejor que el actual; 4.o Que los informes administrativos y técnicos son favorables á la concesión del permiso solicitado por los gerentes de los establecimientos referidos;

Considerando: Que en lo que se refiere al punto que ha sido materia de recurso de apelación, sin dejar de reconocer el sano propósito de la Corporación Municipal de Río Negro, al adoptar como resolución de carácter general la de que no deben concederse permisos para desviar caminos, sin que los interesados carguen con la obligación de conservarlos, estableciendo la ley de la materia que corresponde á las Juntas Económico-Administrativas proveer al arreglo de todas las vías públicas departamentales "según las necesidades y recursos locales" (Ley Orgánica de Juntas, artículo 12, inciso 15, subinciso G), es indudable que la re-

solución reclamada debe ser modificada únicamente en esa parte, ya que los recurrentes no han querido voluntariamente aceptar la obligación que en beneficio del tránsito público les impuso la Corporación apelada;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro, corriente de fojas 29 á 30 de estos obrados, quedando derogada únicamente en la parte que impone á los recurrentes la obligación de conservar en buen estado de tránsito el camino cuyo desvío se autoriza, debiendo realizarse las obras que indica la Inspección Técnica á fojas 14, todo sin perjuicio del carácter precario del desvío y de lo que en definitiva se resuelva sobre la red itineraria de los caminos del Departamento de Río Negro.

Que por Secretaría se ponga la constancia respectiva en los planos de fojas 17 y fojas 18, debiendo desglosarse uno de ellos y remitirse con nota al Ministerio de Obras Públicas para su archivo.

Que se comunique, publique y devuelva á la Intendencia Municipal de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Autorízase la construcción de un matadero en San Eugenio, aplicándose á ese fin los recursos municipales que se expresan.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1915.

(Número 373|15).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Artigas, relativos á la iniciativa tomada por dicha Institución de instalar en San Eugenio un matadero público municipal, de los cuales resulta: 1.o Que hay motivos de urgencia en que el servicio de abasto local se lleve á cabo en condiciones distintas de las actuales, en interés de la salud pública, pues los mataderos particulares están en pésimas condiciones de higiene, lo que hace necesario la instalación de un matadero municipal que por otra parte facilitará el servicio de inspección sanitaria de las carnes; 2.o Que dicha mejora vendría á suplir por un tiempo la falta de corrales de abasto, permitiendo á la Municipalidad "la vigilancia sobre las condiciones de faena y la regularización de ese servicio"; 3.o Que la Corporación Municipal ha autorizado la instalación en terrenos municipales, así como también los recursos con que podría atenderse la obra proyectada; 4.o Que según la Intendencia, al finalizar el ejercicio 1914-1915, puede contar con la suma de más de mil pesos "proveniente de derechos por inspección veterinaria y seguro de carnes", suma que puede ser complementada con un préstamo á realizarse con el Banco de la República por mil quinientos pesos, que agregada á la anterior cubriría el presupuesto de las obras; 5.o Que la Inspección de Policía Sanitaria Animal se manifiesta favorable á la iniciativa de la Intendencia sobre construcción provisoria del Matadero Municipal; 6.o Que el Directorio del Banco de la República está dispuesto á acordar á la Junta Económico-Administrativa de Artigas "un préstamo en cuenta corriente por la suma de mil quinientos pesos al siete por ciento de interés, para ser cancelado antes del 31 de Diciembre de 1916, y con garantía de la parte de rentas que le corresponde por el artículo 4.o de la ley de Presupuesto vigente", previa autorización del Poder Ejecutivo;

Atento: A) A que es una facultad de las Juntas Económico-Administrativas establecer mataderos "y cuidar de su régimen administrativo", de conformidad con el Código Rural y con las disposiciones complementarias que ellas dicten (ley orgánica de Juntas, artículo 12, inciso 21 b); B) A que según el artículo 40 de la ley 13 de Abril de 1910, corresponde á cada una de las Intendencias de la República el 25 ojo de las cantidades que se recauden en cada Departamento "por inspección veterinaria y seguro de carnes", debiendo las de campaña invertir dichas sumas exclusivamente "en la construcción y mejoramiento de corrales para el Abasto y Mercados Municipales"; y C) A que según el artículo 4.o de la ley de Presupuesto Municipal vigente de 30 de Junio de 1911, las Juntas pueden disponer "de la séptima parte del excedente de sus rentas en los tres últimos meses del ejercicio"; por manera que la de Artigas puede afectar dicho excedente, si lo tuviere, á la operación de crédito con el Banco de la República en el caso de que esté conforme con las condiciones que propone dicha Institución, sin perjuicio de que prescinda del préstamo si dispone de otros recursos para complementar las sumas que tiene recaudadas por inspección veterinaria y seguro de carnes,

SE RESUELVE:

Declarar procedente la instalación de un matadero público municipal en San Eugenio, dentro del presupuesto calculado de dos mil quinientos pesos, cantidad que cubrirá con lo que ha percibido y tiene que percibir por derechos de inspección veterinaria y seguro de carnes y con el préstamo que queda autorizada la Junta para realizar con el Banco de la República hasta la suma de mil quinientos pesos, siempre que esté de acuerdo con las condiciones establecidas por dicha Institución, y sin perjuicio de prescindir del préstamo si sus recursos municipales fueran suficientes para atender la erogación.

Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Autoriza á la Intendencia M. de Artigas, á objeto de hacer cumplir en la villa de San Eugenio la ordenanza vigente, relativa á la construcción y reconstrucción de cercos y veredas en las calles que se indican.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 4 de 1915.

(Número 1657|13).

Visto este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Artigas, relativo á la construcción, reconstrucción de cercos y veredas correspondientes á los edificios y terrenos con frente á la calle Progreso de la villa de San Eugenio, en el trayecto comprendido entre las calles Montevideo y Treinta y Tres;

Considerando: Que del examen de estos antecedentes resulta: 1.o Que la Junta Económico-Administrativa de Artigas aprobó el proyecto de ordenanza corriente de fojas 11 á 13 con algunas modificaciones, haciendo salvedades sobre la oportunidad de su ejecución debido á las dificultades económicas del momento, pero reconociendo expresamente que era reclamada por el progreso local por tratarse de la calle más importante de la villa; 2.o Que posteriormente se ha manifestado en el sentido de que, por las mismas consideraciones de orden económico, conviene aplazar la aplicación de la ordenanza; 3.o Que el señor Intendente discrepa en absoluto con la última declaración de la Corporación Municipal; acompañando á su informe ilustrativo los cuadros y referencias gráficas que figuran en el expediente, con el fin de demostrar la necesidad de implantar la mejora edilicia á que se ha hecho referencia; y 4.o Que la ordenanza aprobada por la Junta se ajusta á la ley de la materia de fecha 8 de Julio de 1885, no habiendo sido objeto de observación alguna en estos obrados;

Considerando: Que las razones de falta de oportunidad para la aplicación de la ordenanza que se han invocado en estos antecedentes, no se han justificado debidamente ni demostrado con datos concretos, existiendo en cambio motivos que llevan al ánimo el convencimiento de que la mejora aprobada por la Corporación Municipal puede hacerse efectiva sin inconveniente ni perjuicios para los vecinos, como lo demuestran las referencias concretas contenidas en el informe del señor Intendente y la circunstancia de que las obras "se ejecutarán paulatinamente, á fin de que no sean gravosas para los propietarios, debido á la demanda simultánea de materiales y de mano de obra que encarecerían el costo de ellas" (artículo 3.o de la ordenanza), además de que los obligados gozan de un plazo que no es menor de seis meses ni mayor de un año,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Intendencia Municipal de Artigas para que haga ejecutar la ordenanza municipal sobre construcción y reconstrucción de cercos y veredas á que se ha hecho referencia.

Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Aprueba con las supresiones y aclaraciones que se expresan, el Reglamento sobre provisión de Cátedras y Agregaciones de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 29 de 1915.

Visto el Reglamento sobre provisión de Cátedras y Agregaciones en la Facultad de Medicina, formulado por el Consejo respectivo y aceptado por el Universitario; y

Considerando: Que la disposición de los artículos 7.o y 23, por las cuales se declara la cesantía de los profesores al llegar á los 65 años de edad, ó á los 70 años en casos excepcionales, y de los Agregados cuando tengan 60 años de edad, no pueden ser adoptadas administrativamente, toda vez que consagran causales de destitución no establecidas en la Constitución de la República;

Que los artículos 24 y 25 son una derivación del anterior, y que, aun cuando tuviese razón de ser su existencia independiente del artículo 23, se hallarían viciados de ilegalidad, especialmente el primero, que modifica la composición del Consejo, sobre la cual legisla el artículo 2.o de la ley del 31 de Diciembre de 1908;

Que interesa puntualizar el alcance de otras disposiciones á fin de evitar dudas en su aplicación,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el precitado Reglamento, exceptuando las disposiciones de los artículos 7.o (parte final), 23, 24 y 25 con las aclaraciones que se establecen á continuación:

A) Declárase que el artículo 6.o, según el cual funcionarán momentáneamente sin Agregados las Cátedras de Anatomía é Histología Normales, Anatomía é Histología Patológicas, Fisiología y Biología General é Higiene y Bacteriología, no entraña la cesantía de las personas que desempeñen actualmente las respectivas funciones.
B) Declárase que las rotaciones á que aluden el artículo 15 y otros del precedente Reglamento son voluntarias, de modo que los profesores y demás funcionarios mencionados en ellos dispondrán de absoluta libertad para aceptar ó rechazar los traslados.
C) Declárase que aceptada por el interesado la rotación, debe darse en la provisión del cargo que desempeñe y en la del que pase á desempeñar, la intervención que corresponda al Poder Ejecutivo.
D) Todos los cargos á que se refiere dicho Reglamento, que no hayan sido autorizados hasta la fecha, tendrán el carácter de simples comisiones gratuitas.

2.o Comuníquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Declárase que la resolución que precede es la dictada por el Poder Ejecutivo en el proyecto de reglamento sobre provisión de Cátedras y Agregaciones, aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, y que la aparecida en el número 2883 del «Diario Oficial» correspondiente al 3 de Agosto en curso, ha sido mandada publicar por error.

La Secretaría.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

—Al Ministerio de Hacienda—Notas de las Intendencias Municipales de Minas, Rocha y Colonia, sobre remisión de las respectivas cantidades asignadas por la "Deuda Interior de 1915" para vialidad departamental. Antecedentes relativos á la liberación de derechos aduaneros para semillas y bulbos destinados al servicio de la Dirección de Parques y Jardines de esta Capital del año 1908.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de T. Arismendi, sobrestante de las perforaciones geológicas en la ciudad de Melo (Cerro Largo) sobre liquidación de haberes.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de Rivera sobre liquidación de diferencia de sueldos al auxiliar 1.o A. D. Gomeza por desempeño interino del cargo de Contador.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Antecedentes relacionados con la exención aduanera de baldosas para la Plaza Independencia.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Antecedentes relativos al pago de gastos ocasionados con motivo del traslado del ex jefe de la Inspección Técnica. F. Ferolla.

—A la Intendencia Municipal de Soriano—Expediente relativo á la reforma de las instalaciones de la Empresa de Alumbrado Eléctrico.

—A la Intendencia Municipal de Minas —Antecedentes relativos á la destitución del conductor R. Alvarez.

—A la Intendencia Municipal de Durazno—Expediente de C. Baliero sobre desvío de camino vecinal en la 3.a sección.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Universidad relativa á la conveniencia de solicitar de las universidades americanas y europeas los planes de estudios, reglamentos, programas y textos oficiales en uso para la enseñanza del bachillerato.

—A la Contaduría General del Estado — Reclamación de sueldos formulada por el Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Antecedentes iniciados por la Dirección General de Aduanas relacionados con el despacho de los permisos números 64112 y 64064.

—Se transcribe á la Universidad y pasa á la Dirección General de Instrucción Primaria la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando programas de las escuelas secundarias y los antecedentes relativos á la creación de liceos, departamentales, pedidos por el comisionado de los Estados Unidos de Norte América á la Legación del Uruguay en Wáshington.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Nota de la Dirección del Liceo de Artigas relacionada con la creación de la cátedra de Pedagogía.

—En la reclamación de haberes formulada por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de San José á favor del señor Viera González, se dispone: Estese á lo resuelto con fecha 10 de Junio último.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Expediente sobre privilegio de invención denominado "Aprovechamiento de fuerzas naturales para la producción de energía motriz", del señor Carlos Gandolfo, de Buenos Aires.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente sobre jubilación de la señorita Mercedes Pugni, directora de enseñanza del Asilo Dámaso Larrañaga. Idem sobre pensión iniciado por la señora Juana del Puerto de Pagola, viuda del maestro jubilado don Abelardo Pagola.

PATENTES DE PRIVILEGIO EXPEDIDAS

"Deshollinador desarmable" sistema Lacouis — Del señor Vicente Lacouis, de Montevideo.

"Mejoras en la elaboración de leche vegetal y sus derivados" — Del señor William James Melkuisk, de Highwood House, Upper Parktone, Condado de Dorset (Inglaterra).

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Avena Cacao Hausen" — De la Sociedad Anónima Kasseler Hoferkakao Fabrik Hausen y C.o, de Cassel (Alemania).

"Ancla" — De la Clark y Cy. Ld., de Paisley (Escocia).

"Gold Seal" — De la Universal Film Manufacturing Company, de la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América).

"A. B. C." — Del señor Juan Vallaro, de Montevideo.

"Arrowhead" — De la Rickmond Hossiery Mills, de Rossville, Condado de Walker, Estado de Georgia (Estados Unidos de América).

"L'Industria" — Del señor Antonio Monteverdi, de Montevideo.

"Princesa" — De los señores C. Brandes y Cía., de Montevideo.

"El Pabellón del Uruguay" — De los señores Rossi y Cía., de Montevideo.

"Bersaglieri" — Del señor Julio Mailhos, de Montevideo.

"Olde Still" — De los señores Bankier y Linn, de Montevideo.

"Wunderkose" — De la Richmond Hossiery Mills, de Rossville, Condado de Walker, Estado de Georgia (Estados Unidos de América).

"Powers" — De la Universal Film Manufacturing Company, de la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América).

TRANSFERENCIA DE MARCA AUTORIZADA

"Pertussin" — De la señora Ana Taeschiner, de Berlín (Alemania), transferida á la Sociedad E. Taeschner Chemische Pharmacéutische Fabrik Aktiengesellschaft, de Seydelstrasse, Berlín (Alemania).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Hidrografía pasa una nota del crucero "Montevideo" solicitando en préstamo la grúa flotante.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio de la escuela de primer grado número 12 de la Colonia.

—Se ha acordado diez días de prórroga á la Intendencia Municipal de Minas para el expendio de patentes de rodados.

—Se autoriza una inspección al edificio que ocupa la escuela rural número 16 en Santa Lucía.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre pago de obras en el Hospital de Florida.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente sobre pago de obras realizadas en el edificio del Resguardo de la Capital.

—A la Contaduría General del Estado pasa la relación de las patentes de automóviles expendidas por la Intendencia Municipal de Canelones.

—A la Contaduría General del Estado pasan los presupuestos de las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Almacenes, Topografía, Vialidad, Arquitectura, Saneamiento, Puerto, Hidrografía, Ferrocarriles, Administración General de Faros, Comisión Financiera de las Obras del Puerto y vapor "Oyarvide", por el mes de Julio próximo pasado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la rendición de cuentas de los gastos que motivó una inspección al puerto de La Coronilla.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito de don Vicente Demas sobre obras en la carretera de Toledo á San Jacinto.

—Se ha concedido un mes de licencia, por enfermedad, al señor Luis Carvalho Alvarez.

—A la Dirección de Vialidad pasa una nota del Banco de Seguros del Estado sobre pago de la póliza expedida á favor del señor Gregorio Bello por un accidente sufrido en las canteras de Olmos.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA Y DE FONDOS DE DIRECCIONES, EN JUNIO DE 1915

Contaduría General de la Nación.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Julio 31 de 1915.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el estado de Movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Junio próximo pasado.
Dios guarde á V. E. muchos años.

Gabriel Zás.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de Agosto de 1915.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Junio de 1915

CARGO

		En efectivo	En Certificados	En Letras de Tesorería
Tesorería General de la Nación				
Existencia en 31 de Mayo de 1915		$ 29.072 46		$ 150 08
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente	$ 1:303.000 —			
Impuesto de 1 o|o sobre pagos	» 14.150 68			
Marcas de Fábrica y de Comercio	» 560 —			
Montepío Civil y Militar	» 2.368 13			
Marcas y señales para ganado	» 2.034 90			
Arancel Consular	» 109 85			
Registro General de Poderes	» 942 55			
Multas, carcelajes, etc.	» 487 75			
Proventos del «Diario Oficial»	» 2.056 83			
Idem del Juzgado de lo Civil de 1.er turno	» 1.564 45			
Idem de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	» 89 40			
Idem del Juzgado L. de la Capital de 1.er turno	» 1.462 30			
Idem del Juzgado L. de la Capital de 2.o turno	» 780 42			
Idem de la Escribanía de Marina	» 87 83			
Idem de la Escribanía de Aduana	» 276 45			
Impuesto de serenos de campaña	» 1.498 20			
Registro General de Ventas	» 840 —			
Registro General de Embargos	» 545 —			
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares	» 175 20			
Proventos del Juzgado Nacional de Hacienda	» 211 77			
Idem de la Telegrafía sin Hilos	» 1.112 83			
Idem del Registro de Locaciones	» 439 50			
Idem de la Policía Sanitaria Animal	» 9.320 45			
Idem de varias oficinas—Artículo 32	» 11.692 11			
Sobrante de rentas del ejercicio anterior—Artículo 16	» 406 66			
Impuesto de 15 o|o sobre sueldos	» 6.037 66			
Intendencia Municipal de la Capital—Para servicio de la suma que se le entregó en Vales del Tesoro	» 2.333 33			
Impuesto minero	» 45 —			
Devoluciones:				
Sueldos y gastos civiles	» 296 32			
Idem ídem militares	» 347 67			
Camión, grúas, muelles, etc.	» 2.336 83			
Ley 6 de Junio de 1911—Vialidad	» 879 91			
Ley 1.o de Diciembre de 1910—Faros	» 22 92			
Ley 13 de Abril de 1915—Conferencia Financiera en Wáshington	» 168 —			
Premio de constancia	» 10 —			
Primas de enganche	» 40 72			
Eventuales de Instrucción Pública	» 44 55	» 1:368.776 17		
Letras de Tesorería expedidas en el mes				» 18.602 96
Certificados de la Deuda Interior de 1915			$ 4:000.000 —	
		$ 1:397.848 63	$ 4:000.000 —	$ 18.753 04
Dirección General de Aduanas				
Existencia en 31 de Mayo de 1915	$ 20.625 42			
Importación, exportación, etc.	» 907.389 54			
Patente Consular	» 12.360 74			
Vales de tránsito	» 12.761 14			
Idem ídem ídem por Patente Adicional	» 4.086 86			
Impuesto de 1 o|o sobre pagos	» 121 29			
Idem interno de consumos	» 71.730 68			
Idem de piedra y arena	» 3.707 96			
Idem á los vinos	» 18.327 30			

		En efectivo	En Certificados	En Letras de Tesorería
Impuestos adicionales de estadística	» 15.628 71			
Consejo de Administración del Puerto — Almacenaje y eslingaje	» 21.124 36			
Idem ídem ídem — Capatacías	» 10.105 35			
Patente de 1 o|o sobre exportación	» 13.242 97			
Idem de 3 o|o sobre importación	» 73.239 10			
Idem de Giro de 1 1|2 o|oo	» 6.213 82			
Idem extraordinaria de 5 o|o	» 58.112 21			
Estampillas consulares	» 365 20	$ 1:249.242 65		
Dirección General de Impuestos Directos				
Existencia en 31 de Mayo de 1915	$ 12.936 60			
Contribución Inmobiliaria — Capital	» 65.961 17			
Idem ídem — Campaña	» 38.178 79			
Papel Sellado	» 35.836 55			
Patentes de Giro	» 11.666 —			
Idem de perros	» 291 —			
Idem de privilegios industriales	» 225 —			
Impuesto de verificación de pesas y medidas	» 162 —			
Idem de Instrucción Pública	» 216 —			
Idem sobre herencias—Ley 30 de Agosto de 1893	» 68.789 26			
Idem de ídem—Aditivo 1|3 o|oo	» 45 60			
Idem de ídem—Ley 8 de Abril de 1857	» 82 08			
Idem de ídem—Ley 17 de Septiembre de 1914	» 928 08			
Idem de 1 o|o sobre pagos	» 1 50			
Idem 1|4 o|oo—Alcantarillado	» 276 07			
Timbres de comercio	» 28.857 68			
Idem por patente	» 1.916 05			
Idem de Bolsa	» 300 —			
Estampillas de Registro de Estado Civil	» 738 15			
Idem de Biblioteca	» 454 50			
Idem universitarias	» 3.867 28			
Idem consulares	» 135 —			
Idem de Montepío Civil	» 30 —			
Idem de Montepío Militar	» 120 —			
Idem matrimoniales	» 196 —			
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria	» 6.898 98			
Recargos por impuesto de verificación de pesas y medidas	» 7 12			
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado	» 448 80			
Derechos de arqueo	» 88 68			
Multas	» 58 75	» 279.712 69		
Dirección General de Impuestos Internos				
Existencia en 31 de Mayo de 1915	$ 3.871 10			
Impuesto á tabacos, cigarros y cigarrillos	» 99.186 80			
Idem á especialidades farmacéuticas	» 2.727 61			
Idem á los fósforos	» 25.200 —			
Idem al alcohol	» 1.379 45			
Idem á la cerveza	» 4.584 34			
Derechos de abasto	» 25 60			
Sobrante de presupuesto	» 43 05			
Guías de tabacos	» 2 —			
Reintegros — Ley 22 de Mayo de 1907	» 1.706 06			
Idem — 17 de Julio de 1903	» 482 95			
Certificados de análisis de vinos	» 7 50			
Multas por tabacos	» 130 —			
Idem por vinos	» 225 —			
Idem por especialidades farmacéuticas	» 42 —	» 139.613 46		
Dirección General de Correos y Telégrafos				
Rentas Generales	$ 56.113 39			
Impuesto de 1 o|o sobre pagos	» 50 42	» 56.163 81		
		$ 3:122.581 24	$ 4.000.000 —	$ 18.753 04

DATA

	En efectivo	En Certificados	En Letras de Tesorería
Tesorería General de la Nación			
Poder Legislativo — Sueldos y gastos	$ 50.848 93	$ 7.710 —	
Presidencia — Sueldos y gastos	» 6.380 16		
Ministerio del Interior — Sueldos y gastos	» 149.593 93		
Vestuarios para policías	» 5 25	» 425 —	
Gastos de conducción de presos	» 124 83	» 215 —	
Conservación de redes telefónicas policiales	» 3 —	» 55 —	
Servicio de informaciones	» 50 —		
Forraje para las Jefaturas de Campaña	» 216 02	» 7.545 —	
Para distribuir entre empleados que enseñan telegrafía	» 100 —		
Compensación al Fiscal de Gobierno	» 100 —		
Asignación al médico de los empleados	» 200 —		
Fiestas patrias	» 29 98	» 2.470 —	
Pasajes, servicio telegráfico, etc.	» 76 85	» 2.150 —	
Calzado para las policías de Campaña	» 12.589 50		
Diferencia de sueldos de jefes y oficiales de reemplazo á cuartel	» 329 40		

	En efectivo	En Certificados	En Letras de Tesorería
Eventuales—Suministros, construcciones, gastos de las Jefaturas, raciones para pobres, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	$ 6.750 48	$ 6.250 —	
Ministerio de Relaciones Exteriores—Sueldos y gastos	» 16.116 50		
Extraordinarios	» 308 06	» 145 —	
Eventuales por viático	» 72 50		
Asignación para agentes confidenciales	» 5 —	» 215 —	
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites	» 2.071 —		
Eventuales—Pasajes, suministros, servicio telegráfico, gastos comprendidos en Lista Civil, etc	» 1.200 87	» 195 —	
Ministerio de Hacienda—Sueldos y gastos	» 125.433 05		
Impresión del Anuario Estadístico	» 10 —	» 740 —	
Eventuales—Impresiones, servicio telefónico, suministros, gastos comprendidos en Lista Civil, etc	» 789 70		
Ministerio de Instrucción Pública—Sueldos y gastos	» 169.645 18		
Pasajes	» 27 05	» 720 —	
Eventuales—Subvenciones, suministros, pensiones, diversos gastos, gastos comprendidos en Lista Civil, etc	» 1.781 68	» 4.720 —	
Ministerio de Industrias—Sueldos y gastos	» 109.658 47		
Pasajes	» 31 92	» 1.160 —	
Personal y gastos de imprenta y administración	» 2.133 28		
Eventuales—Suministros, impresiones, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc	» 2.659 41	» 920 —	
Ministerio de Obras Públicas—Sueldos y gastos	» 49.670 17		
Conservación de fondos	» 125 60	» 11.630 —	
Superstructura	» 5 —	» 495 —	
Camión, grúa, muelles, etc.	» 3.156 96	» 17.975 —	$ 2.601 04
Conservación y gastos, faros, boyas, etc	» 150 —		
Pasajes oficiales	» 20 15	» 815 —	
Subvención á congresos, revistas, etc	» 3 68	» 120 —	
Ley 6 de Junio de 1911—Vialidad	» 1.457 50		
Eventuales—Suministros, diversos gastos, etc	» 188 30	» 280 —	
Ministerio de Guerra y Marina—Sueldos y gastos	» 209.537 62		
Servicio telefónico	» 535 95	» 155 —	
Alquiler de casas, reparticiones militares, etc	» 484 60	» 455 —	
Alumbrado y agua	» 641 90	» 2.524 —	
Raciones	» 47.887 51	» 38.572 —	» 3.432 61
Vestuario, equipo y menaje	» 533 51	» 4.510 —	» 77 20
Medicamentos	» 338 59	» 496 —	
Forraje, pastoreo y herraduras	» 329 36	» 7.653 —	» 7.161 75
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca	» 100 —		
Premio de constancia	» 1.272 38		
Utiles para el Ejército	» 55 86	» 189 —	
Composturas de zapatería y talabartería	» 170 —		
Masita	» 499 72	» 1.707 —	
Subvención al Centro Guerreros del Paraguay	» 100 —		
Carbón, artículos navales, etc.	» 108 78	» 491 —	» 2.231 33
Pasajes fluviales y terrestres	» 37 33	» 2.880 —	
Compra de materiales, etc	» 74 74	» 105 —	» 34 69
Eventuales—Suministros, construcciones, compra de local para un batallón, asignaciones, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Militar, etc	» 8.342 36	» 15.808 —	» 329 80
Poder Judicial—Sueldos y gastos	» 30.424 82		
Gastos de Administración de Justicia	» 19 30	» 705 —	
Para visitas, representaciones, etc.	» 300 —		

Por Diversos Créditos

	En efectivo	En Certificados	En Letras de Tesorería
Fomento de la educación física	» 1.051 33	» 4.780 —	
Compañía de Aguas Corrientes	» 25 —	» 2.475 —	
Alquileres	» 230 —		
Revista de la Unión Industrial Uruguaya	» 100 —		
Reconstrucción de líneas del Telégrafo Oriental	» 1.450 80		
Ley 1.o de Diciembre de 1910—Faros	» 2.371 —	» 1.980 —	
Reclamos de guerra	» 290 —		
Ley 14 de Marzo de 1914—Campos en los Cerrillos	» 78.087 28		
Ley 9 de Julio de 1908—Pensionados A. G. Osimani y M. Llerena	» 300 —		
Subvención á la Asociación Amigos de la Educación Popular	» 15 —	» 1.485 —	
Ejercicios anteriores	» 2.147 82	» 3.665 —	» 2.734 54
Leyes dictadas	» 1.970 38	» 17.365 —	
Clases Pasivas Civiles y Militares	» 161.416 —		
Ley 25 de Julio de 1914—Comisión de distribución de semillas	» 15.999 50		
Ley 4 de Febrero de 1915—Fiestas de Verano y Carnaval	» 299 82	» 29.190 —	
Ley 5 de Mayo de 1915—Agasajos al Ministro Müller	» 4.474 44	» 2.285 —	
Ley 10 de Febrero de 1915—Comisión Revisora de Pensiones	» 200 —		
Ley 8 de Julio de 1914—Gastos de empadronamiento en la Capital	» 3.134 41		
Ley 16 de Enero de 1914—Idem ídem Campaña	» 865 —		
Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos	» 22 74		
Ley 17 de Julio de 1903—Gastos reintegrables	» 579 —		
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	» 181 24		
Ley 29 de Diciembre de 1904—Impuesto á los tabacos	» 225 —		
Ley 30 de Mayo de 1912—Oficina del Trabajo	» 125 —		
Ley 22 de Abril de 1912—Expropiaciones para el Parque Urbano	» 10.600 —		
Comisiones y giros	» 747 83		
Asistencia Pública — Impuesto de 1 o|o	» 7.559 66		
Recargos y multas de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro	» 1.582 —		
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares	» 175 20		
Devolución de marcas de fábrica	» 20 —		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado	» 1.333 52		

			En efectivo	En Certificados	En Letras de Tesorería
Decreto 20 de Septiembre de 1910—Registro de Embargos........			$ 215 —		
Bonificación por pagos en Certificados de la Deuda Interior de 1915.			» 405 78		
Banco de la República—Entregándole en Certificados de la Deuda Interior de 1915 para su venta				$ 700.000 —	
Letras de Tesorería rescatadas en el mes			» 49.586 31		
Intereses de las mismas			» 842 94		
			$ 1:364.542 69	$ 906.425 —	$ 18.602 96
EXISTENCIA que pasa al mes de Julio, complementario del Ejercicio 1914 - 15, como sigue:					
En efectivo		$ 13.801 04			
En efectivo Asistencia Pública 1 o|o		» 9.446 90			
En títulos de Deuda Consolidada		» 10.058 —	» 33.305 94		
En Certificados de la Deuda Interior de 1915				» 3:093.575 —	
En Letras de Tesorería					» 150 08
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS			$ 1:397.848 63	$ 4:000.000 —	$ 18.753 04
Por Banco de Londres y Río de la Plata					
45 % de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles	$ 415.090 66				
5 1|2 % de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo 5 o|o de 1896	» 50.733 28	$ 465.823 94			
Por Banco de la República					
En cuenta corriente con el Superior Gobierno....	$ 242.000 60				
En cuenta corriente por:					
Patente de Giro de 1 1|2 o|oo	» 6.211 23				
Impuesto interno de consumos	» 71.730 68				
Idem á los vinos	» 18.327 30				
Estampillas consulares	» 365 20				
Patente de 1 o|o sobre exportación	» 6.662 88				
Idem de 3 o|o sobre importación	» 36.619 57				
Para el servicio del Empréstito de Conversión	» 221.381 68				
Para el Consejo del Puerto por almacenaje y eslingaje y capatacías	15.491 27				
Para la Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena	» 3.707 96				
Para servicio de Vales del Tesoro por impuesto de Estadística	» 15.628 71				
Para servicio de la Deuda Interior de 1915 por Patente extraordinaria de 5 o|o	» 58.112 21	» 696.239 29			
Por Comisión Financiera de las Obras del Puerto					
Patente de 1 o|o sobre exportación	$ 6.662 88				
Idem de 3 o|o sobre importación	» 36.619 53	» 43.282 41			
Por Asistencia Pública Nacional					
Impuesto de 1 o|o sobre pagos		» 169 84			
Por otros rubros					
Vales de tránsito		» 12.761 14			
Idem ídem por Patente Adicional		» 4.086 86			
Devoluciones		» 6.176 87			
Artículo 5.o de la Ley de Aduanas		» 4 75			
Ferrocarril Norte del Uruguay—A cuenta de garantías		» 72 13			
EXISTENCIA que pasa al mes de Julio complementario del Ejercicio 1914-1915:					
En efectivo		» 20.625 42	» 1:249.242 65		
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS					
Por Banco de la República					
En cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 146.397 72				
A la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por:					
Impuesto sobre herencias	» 67.355 37				
Idem ídem aditivo 1|3 o|oo	» 45 60				
Idem de Instrucción Pública	» 180 —				
Patente de perros	» 378 —	$ 214.356 69			

			En efectivo	En Certificados	En Letras de Tesorería
Por Intendencia Municipal					
1 o|oo de Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 5.106 50				
Idem ídem Idem — Campaña	» 2.000 —				
1|4 o|oo alcantarillado	» 235 90	$ 7.342 40			
Por Oficina de Verificación de Pesas y Medidas					
Impuesto de verificación de pesas y medidas....................		» 138 —			
Por otros rubros					
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 1.889 10			
Recargos por ídem ídem		» 320 15			
Fiscalía de Hacienda—Ley 30 de Agosto de 1893		» 150 —			
Devoluciones		» 2.018 21			
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:					
Universidad		» 4.596 90			
Registro de Estado Civil		» 291 15			
Archivo General Administrativo		» 219 24			
Biblioteca Nacional		» 219 26			
Caja de Pensiones Militares		» 335 75			
EXISTENCIA que pasa al mes de Julio complementario del Ejercicio 1914-1915:					
En efectivo		» 47.835 84	$ 279.712 69		
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS					
Por Banco de la República					
En cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 119.475 75			
Por otros rubros					
Dirección General de Instrucción Primaria—Derecho de abasto ...		» 29 —			
Asistencia Pública—Derecho adicional ídem		» 1 —			
Inspección de Policía Sanitaria Animal—Veterinaria y seguro de carne ...		» 4 35			
Intendencia Municipal—Guías tabacos		» 3 50			
Multas por vinos		» 112 50			
Idem por tabacos		» 120 —			
Idem por especialidades farmacéuticas		» 29 25			
EXISTENCIA que pasa al mes de Julio complementario del Ejercicio 1914-1915:					
En efectivo		» 19.838 11	» 139.613 46		
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS					
Por Banco de la República					
En cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 50.138 33			
Por otros rubros					
Asistencia Pública—Impuesto de 1 o|o		» 50 42			
Comisiones á Agentes de Correos		» 932 70			
Ex Telégrafo Oriental		» 5.042 36	» 56.163 81		
			$ 3:122.581 24	$ 4:000.000 —	$ 18.753 04

Montevideo, Julio 27 de 1915.

Verificado: *E. Givogre.*

A. Ghiringhelli.

V.º B.º: *Zás.*

205-v.ag.6.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE VALORES PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1915

Existencia que pasa del mes de Mayo ppdo.

	Valor nominal	
Asistencia Pública Nacional		
Empréstito de Conversión 5 o/o oro 1905	$ 377.755 75	
» Brasilero	» 162.000 —	
Deuda Amortizable 2.a Serie	» 408 10	
Títulos Hipotecarios Serie A	» 2.500 —	
Idem idem Serie D	» 5.000 —	$ 547.363 85
Fondo de Reserva para garantir la emisión de billetes de lotería:		
Empréstito Brasilero		» 405.500 —
		$ 652.863 85

Existencia que pasa al período complementario del Ejercicio 1914-1915

	Valor nominal	
Asistencia Pública Nacional	$ 547.363 85	
Fondo de Reserva para garantir la emisión de billetes de lotería	» 405.500 —	$ 652.863 85
		$ 652.863 85

Montevideo, Julio 30 de 1915.

José Torres,
Oficial 1.º

213v.ag.6

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL CAPITÁN DON JOSÉ A. REAL

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Agosto 4 de 1915.

Vista en tercera instancia esta causa seguida contra el capitán José A. Real, del Regimiento de Caballería número 10, acusado del delito de malversación, venida por apelación de la defensa contra la sentencia del Tribunal Militar de Apelaciones que revocando la sentencia del Consejo de Guerra Permanente condena al procesado, como tal reo de malversación, á la pena de un año de prisión, sin perjuicio de las responsabilidades civiles á que hubiere lugar (fojas 89);

El señor Fiscal Militar, en su vista de fojas 35, de acuerdo con los artículos 1110, 1112, 1113 y 1114 y los 813 y 824 del Código Militar, solicitó la aplicación de la pena de dos años y medio de prisión y la accesoria de la privación de grado, así como las responsabilidades civiles autorizadas por las leyes generales, conforme á la calidad del delito;

La sentencia del Consejo de Guerra Permanente, de fojas 63, condena al acusado, como reo de malversación, á sufrir la pena de uno y medio año de prisión y á las accesorias á que se refieren los artículos 824 y 1114, expresándolo así de acuerdo con lo que establece el 915;

Resultando: Que el 15 de Octubre de 1914 el enjuiciado, en su carácter de comandante del 2.o escuadrón, recibió el prest correspondiente á Septiembre, con la obligación de retener, al hacer el pago, el sueldo de los destacamentos y desertores, así como el importe de cantina y prendas perdidas, para devolver su monto á la mayoría, y que no habiéndolo hecho fué llamado por el capitán ayudante para entregar el dinero correspondiente á la cantina y abonarés de la mayoría, entregando todo menos el dinero de la cantina. Al día siguiente, llamado nuevamente por el capitán ayudante para que entregara ese dinero, entregó una parte de él, y respecto á noventa y un pesos con sesenta y ocho centésimos que le faltaban manifestó que después lo entregaría;

Considerando: Que según el artículo 1110 del Código Militar, comete delito de malversación y defraudación el militar que teniendo en su poder, por razón de su empleo, dinero, títulos de crédito ó cualquier efecto movible perteneciente al Estado ó militares, los distrajere en sus legales aplicaciones en provecho propio ó en el ajeno, ó los administrare de una manera infiel. Las declaraciones del capitán ayudante (fojas 6), del teniente Tubino (fojas 11) y del teniente Gómez (fojas 11 vuelta), al establecer que el capitán Real manifestó que el dinero que le faltaba lo había empleado para fines particulares, colocan el hecho del encausado dentro de los propios términos de la ley al definir el delito de malversación, constituyendo plena prueba. El capitán Real niega haber contestado que el dinero que le faltó lo había dispuesto para fines particulares (fojas 6), pero en cambio, contestando una pregunta anterior, afirma que lo que declaró es que le faltaba dinero y que lo iba á buscar (fojas 5 vuelta). De todas maneras, aún estando á la contestación afirmativa del acusado, la aplicación del artículo 1110 es procedente en cuanto no sólo establece la malversación para el caso de distraer los dineros de sus legales aplicaciones, en provecho propio ó ajeno, sino también para el de administrarlos de una manera infiel;

Considerando: Que la devolución que comprueba el recaudo de fojas 44, así como los servicios prestados con buena conducta anterior por el procesado, no pueden constituir una causa eximente de pena, sino una rebaja en la duración de ésta, de acuerdo con las circunstancias atenuantes correspondientes (artículo 752 del Código Militar, números 7 y 19);

Considerando: Que dada la calidad del delito y lo que establece el mencionado artículo 824 del Código Militar, la procedencia de un solo día de pena excluye las consideraciones del último considerando de la sentencia apelada, desde que la pena accesoria no puede desaparecer sino con la principal, cualquiera que sea el tiempo de duración de ésta, pues basta que el pronunciamiento exista respecto del delito para que surja como consecuencia de la pena principal la pena accesoria;

Considerando, finalmente, que, frente á todas las argumentaciones anteriores, este Tribunal entiende en esta causa solamente en virtud de la apelación de la defensa contra la sentencia del Tribunal Militar de Apelaciones, y que ésta ha sido consentida por el señor Fiscal;

Por tales resultancias y consideraciones, este Supremo Tribunal Militar, definitivamente juzgando, falla: Confírmase en todas sus partes la sentencia apelada y devuélvase para su cumplimiento. — Juan Bernassa y Jerez (discorde).—B. Carámbula.—Antonio Klinger.—Pedro Villardino.—Luis Fabregat (discorde).

Lo proveyó, etc.

Rosendo Díaz, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO MANUEL VÁZQUEZ, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.º 1, POR UN INCIDENTE PROMOVIDO POR EL DEFENSOR DE DICHO PREVENIDO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 5 de 1915.

Y vistos: Esta excepción de declinatoria de jurisdicción opuesta por el señor defensor del soldado Manuel Vázquez, perteneciente al Regimiento de Artillería número 1, procesado por maltrato de obra en la persona del cabo Pedro García Larrosa, de la Batería de Artillería número 2, del que resultó su muerte;

Considerando: Los fundamentos del escrito de fojas 59 á fojas 61;

Que la autoridad del cabo no es general ni extensiva á todos los soldados del ejército, sino á los que pertenezcan á su escuadra y á los de su cuerpo en el caso prevenido por el artículo 157 del Código Militar, y á los de otro sólo en la excepción prevista en el artículo 83 del mismo;

Que el artículo 860 del Código citado, que sirve de fundamento á la acusación de fojas 55 á fojas 57 vuelta, robustece la tesis, por cuanto no se constata en autos que al procesado "se le hubiera dado á reconocer" como cabo á García Larrosa, para hacer aplicable la última parte de esa disposición al caso en vista. Si ello hubiera sucedido, la pena á imponerse sería la de muerte (hoy de penitenciaría por tiempo indeterminado), de acuerdo con la ley de 23 de Septiembre de 1907, ó, en el mejor de los casos, la inmediata en grado, en consonancia con el artículo 814 del mencionado Código;

Que la magnitud de la pena hace, tal vez, que la acusación, no obstante acusar al prevenido por el delito de insubordinación con maltrato de obra, del que resultó la muerte del superior, pide se le aplique una pena de cinco años de penitenciaría, sirviéndose al efecto de las disposiciones contenidas en el artículo 1009 del Código Militar y 323 del Penal ordinario que legislan no para castigar el delito militar de insubordinación, sino el común de lesiones, causa de un homicidio "preterintencional";

Que establecido implícitamente por el acusador no tratarse de un delito militar y no habiéndose ejecutado en ninguno de los pasajes ni circunstancias que determina el artículo 711 del Código Militar, la justicia de este fuero es incompetente para conocer de él, y corresponde acceder á lo solicitado, y aun cuando así no fuese, sería de aplicación el artículo 25 del Código de Procedimiento Civil para salvar ulteriores nulidades prevenidas en el mismo, dado que la jurisdicción criminal es improrrogable y de orden público su observancia;

Que el principio invocado por el señor Fiscal, de que el "respeto del subalterno al superior debe existir siempre, hasta en los actos más familiares", no puede anular las disposiciones explícitas del Código Militar, que determinan y circunscriben expresamente las facultades del cabo y demás clases de tropa como jerarquía militar, con respecto á los subalternos que le están subordinados, reglando sus relaciones en el servicio y fuera de él;

Por estas consideraciones, falla: Inhíbese este Consejo de entender en esta causa y remítanse estos obrados al señor Juez Letrado de Instrucción de turno, li-

brándose las comunicaciones necesarias para que sea puesto á su disposición el presunto reo.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 5 de Agosto de 1915

Trámite — Una causa por robo, recurso de casación. Quince providencias en causas criminales.

Administrativo — Seis penados solicitan su libertad condicional. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de la ciudad de Buenos Aires, en una causa por defraudación. El Tribunal de Apelaciones de 2.o turno comunica haber practicado la visita de sus oficinas. Relaciones de depósitos judiciales de los Juzgados Letrados de Instrucción de 2.o turno y Departamentales de Tacuarembó y Durazno. Idem de los expedientes al despacho para dictar sentencia del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno y del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno.

Expedientes entrados — Administrativos, nueve; en consulta, doce; relaciones quincenales, cuarenta y tres; oficios librados, sesenta; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veintidós.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 5

Trámite — Vitalina Machado de Avallone y Deodora Alvarez Soarez con Angel Avallone, Ramón Rivera con Juan Lago y Antúnez. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite — Un sumario. José Retali con Sociedad Comercial de Montevideo. José García Priego. Sanguinetti y Cía. con Gaborit. Miguel de Simone con La Uruguaya. Turck y Cía. Limitada con Angel Calabria. César Baragiola, denuncia. Un disenso. Un sumario por homicidio.

Interlocutoria — César Baragiola, denuncia.

Definitiva — Un sumario por envenenamiento.

En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Oscar Bejarano acusado del delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 5

Trámite—Suc. C. A. de Meconi. E. R. de Mainero. M. Pérez contra su esposo A. Bayon. P. Orquet contra J. Barges y E. Cabrera. Suc. A. P. de Lencos. Suc. A. Castiglia. J. M. Reyes. A. M. de Ezeiza. Suc. M. Garces y E. Garces. Suc. M. B. de Vignoli. J. Perello y Flecher. J. M. Navarro contra los señores F. G. Lucas. E. da Silveira. A. Presa y otros. Suc. G. Burgueño Curvello. Banco de Crédito contra E. Segueira. V. L. Guerrero y B. Maciel, ciudadanía. P. Balastegui. E. Vega de Ibazez Flores contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. T. M. Chiarino de Bico. La suc. de F. C. Cabrera contra P. O. de Irureta. Suc. E. C. W. Pedralbes de Ferrati. Banco Hipotecario del Uruguay contra E. Vargas. J. Genta y Grasso contra D. Puglia. Suc. F. Ceres ó Leres de Casal. M. Amaral. Suc. de B. G. Muñoz. Incidente de M. Gila Márquez. Suc. E. Picco. M. Rodríguez y Cía. con la sucesión de A. Meconi. A. Cotelo contra la sucesión de M. F. de Barbieri. Suc. A. Ruano. M. E. de Capillas. A. Clafes con R. Méndez Rodríguez. Suc. M. Martínez. Suc. R. Debitonto. Suc. J. Rodríguez. Suc. M. Laongines. Suc. R. Crespo. Test. M. Núñez. Sucesión M. Demendez. Test. J. Ramos.

Definitivas—A. Berruti contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite—Suc. de E. Perrone. D. C. de Noriega. A. Dómino. Intestado M. Martínez. Suc. de G. Coelho, incidente. Relación de los Depósitos Judiciales. Suc. de J. Andregnette. Suc. de F. Uriarte. Suc. de D. R. de Cabrera. J. B. Casullo. P. Renzi con A. Gorostiza y otra. A. E. Gotti con La Comercial Juan Prats con P. M. Lema y otro. Banco H. del Uruguay con S. Pizzorno y otra. Suc. de M. L. de Rivero. Suc. de M. E. de Arteaga. Sucesiones de C. Delfino y otra. Suc. de D. Piñeyro de Rodríguez. Test. de A. Silva. Suc. de R. C. de Piotti. Test. de R. I. de Anzoategui (2). Suc. de A. A. Bottero. Conc. de F. R. Ortiz. Exhorto de la República del Brasil. R. Hermida.

Interlocutorias — Z. U. de C. Cerro con A. Llosas y Geli. S. Rocca con D. Berdeal (2). M. Castro y Pose con suc. de A. Sape.

Definitivas—Concurso de C. Morador y Otero.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 5

Trámite—Test. J. M. Rodríguez. Suc. V. Maciel (2). Suc. R. M. de Grané. Suc. L. J. Rodríguez. Suc. A. M. de Smoquina. Suc. J. Pongibone. Test. E. Lamond. Suc. C. G. de Grimm (2). Suc. M. B. Meléndez. Suc. B. C. Cardeza. Sucs. J. Abaracon y M. L. Brousse de Abaracon. Sucs. F. Sienra ó Serve. C. L. de Sienra. F. S. de Silva y D. L. Maurente. Suc. T. D. de Duce. Test. R. Oromos. Suc. B. Travieso. Test. J. J. Hore. Suc. R. A. de Puig. Suc. D. P. de Santayana. Test. J. P. Castro. Sucs. N. Facioli. M. y L. Facioli. Sucs. Z. Zino, M. Donati, P. P. Zino y otros. Test. J. Paredes. Test. J. Muraglia. Suc. F. Rovira. Suc. E. B. de [illegible]. Suc. A. Devita. M. Echavarría. A. Jucker (3). J. J. D'Assunpcao con F. Quadros. C. S. Montes con suc. Ch. Puigarnau y Pico. J. Rossi y Cía. con suc. Ch. Puigarnau y Pico. Barreira Hnos. con el Fisco. Reyes Saldaña con J. C. Nava. Conc. P. M. Montero. Intestado Ch. Puigarnau y Pico. Suc. F. M. de del Campo con O. Mcailli. C. Schenzer con J. y O. Borsetti. Conc. L. Chiappe. F. V. Castro de Abella. C. Pfeiff y Cía. con suc. M. L. de Behrens. C. R. de Amarillo. M. de León de Crodara. B. Pons con J. P. Vila y otros. D. C. de Laviña con E. Laviña. O. M. de Etcheverrito. L. Fernández. C. F. Mogaburo con J. Santini. J. Fierro y Cía. con Banco de Cobranzas L. y Anticipos. Banco Popular del Uruguay con L. y M. Priccola y P. Cardillo. R. N. de Puppo. O. Pereyra y E. Díaz. L. F. Baptista. E. Crespo. Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con J. Inda y C. D. Artola de Inda. E. Delfino. J. Caminatti. J. J. Bonfilio. T. C. Rodríguez y otros con C. Guilleri. C. V. González con suc. E. L. Isola y C. Elizalde. R. M. y N. J. Tiscornia. S. Omar con H. D. de Manvell (2). L. G. de Giucci. R. O. Saravia de Ferrer. Conc. J. Otero (2). H. R. de Tálice. P. Scanagata con B. Delfino. M. M. Taroco de Gómez. S. L. Urioste con Banco H. del Uruguay. J. A. Alvarez. A. Cabral. E. Dahrée con M. Firpo. J. Rego con C. Mazza. A. A. Canessa con A. Giz Gómez. R. Saráchaga con L. F. y J. A. Podestá. A. S. Pérez. Conc. B. M. de Barás. I. P. de Garay. S. B. de Bernadet. Oficio del Juzgado L. Departamental de Canelones en autos suc. F. F. Pardiñas de Ledes. Banco Popular del Uruguay con A. Ministeri. V. Bonilla. Movimiento administrativo. Banco P. del Uruguay con sucs. E. Gorostiza y M. D. de Gorostiza. R. Martínez. A. Fernández. J. B. Rocca con J. P. Algarate.

Interlocutorias — M. y F. Costas contra R. Urizaga. Bernardino Pons contra J. P. Vila y otros. C. F. Mogaburo contra J. Santini. Banco Popular del Uruguay contra L. y M. Priccola y P. Cardillo. Suc. B. C. Cardeza, concurso. E. del Castillo. E. Savio con F. Silva y Ferrer. Suc. L. Vierci. Suc. J. Brignardello.

Definitivas — Suc. L. Rigoni. Suc. R. Mántaras. Suc. J. N. Durante. Sucs. I. Macchi y R. F. de Macchi. I. Correa de Fossati. A. B. de Castro. M. U. de Sáez.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 5

Trámite — T. Berreta con el Fisco. C. Diez Liévans, denuncia. Dirección General de Aduanas con M. Janell y Zaed Eschade. N. Pergallo con J. A. de Mula. La Aduana de Montevideo con Caprario y Cía. A. Caramés con P. M. Rodríguez. Junta E. Administrativa de Montevideo con J. J. Domínguez. E. Armas con el Estado. Oficina de Crédito Público. El Fisco con F. Rocco y Cía. R. J. Díaz, denuncia. Dirección G. de Aduanas con agentes del vapor "Español". El Estado con J. Quinterna. Oficio de la Dirección General de Aduanas. T. Berreta, denuncia mina "Samuel Blixen".

Interlocutoria — Dirección General de Impuestos Directos con M. de Chiappe. El Estado con J. Musso.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 5

Trámite — T. S. Freire, concordato. M. Sánchez, concordato. Loy Mones y Goldaracena con L. Darruilat y Cía. J. M. Fernández é hijos, concordato. Pedrozo y Florez, concordato. A. Sicardi con J. Toso. L. Cadenas y Compañía con A. Vallega. H. Rivera con los señores J. Guidobono y M. Tancredi. O. C. García con Santos y Taboada. A. Pereyra contra E. Musto. J. Ramos de Prier en los autos de concordato de V. T. de Crubellati. A. De Arturo con T. López Fe-

rreira y J. Segade. C. Nicoletta con M. González y F. Granja. Banco Italiano del Uruguay con M. J. de A. y J. Guerra. Lanza y Cía. con A. Costantino. Dominoni Gatti y Cía. con C. Moreira. C. de la María con G. Carré. H. Vázquez, concordato. Viuda é hijo de J. E. Carrier, concordato. F. Giménez, concordato. J. Quincoces, concordato. L. Mattianda con P. Osorio de Jurreta. J. Susena y Cía. con J. M. Galán. N. Perillo, concordato. Telis y Aguilera. E. Quincke con A. Alvarez. A. Romero con J. T. Couture.

Interlocutorias—F. Clarfeld y Cía. con G. J. Pereyra. I. Grandi, concordato. A. Bertolotti con J. S. Abud y otros. O. Cogo, concordato. H. Lavarello con J. B. Cantoni. A. E. Crena con M. Mestre. J. Varela y E. y R. Scanavino con M. Varela. Martínez y Cía. con E. Bonifacio.

Mateo Marín Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite—Banco Popular del Uruguay con E. M. Escalante. Banco de la República con M. Echevarría. F. Borsalino con P. Piovain. C. Olivera, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con P. Orechia. Galimberti y Cía. con J. Vigouroux y A. Ferreira. M. Brunet y Cía. contra J. Pérez. E. Abal y Cía. con J. Caussi y J. de Cores (hijo). Gaggero Hnos., quiebra (2). A. Galassi, concordato preventivo extrajudicial. Sobrino y Varela con A. Cella. E. Gambín y Blanc con U. Cosio y Masdeu. Bruno Mauro y Cía., concordato preventivo extrajudicial. G. Pereda con T. Sánchez Carvallo. Movimiento administrativo (2). Brusoni y Albistur, concordato extrajudicial (2). Sobrino y Varela con A. Cella. Favaro y Espiell con P. Fusillo. Banco de Crédito con V. Vinagre y M. F. D'Ornellas. P. Orquet solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con J. Meillet. F. Faroppa con D. Landi y A. A. L. Landi. F. Piria con E. Abello y L. H. Goldsoll. Corgo Frommel y Cía. con E. L. Nebel. E. A. Cassiniga con A. Casal y E. Potrie. A. A. Gamberoni con J. Garmendia. L. G. Lasala con M. G. Cames, tercería deducida por J. García Cames. P. Lebet con F. Casalla. A. Pozzoli con M. G. Cames, tercería deducida por F. G. Cames.

Interlocutorias—C. Alonso con E. Rodríguez.

Definitivas—J. Vila con A. Brizuela y suc. de J. Puppo. M. Bravo, matrícula de comerciante.

Libros rubricados — Banco de Seguros del Estado (2). Carrau y Cía. Carrasquet y García. Campomar. H. Armanico y Cía. Metzen Vincenti y Cía.

José Babió, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 5

Trámite—M. H. Luchi, conc. M. Guerrero con S. Chano, divorcio. C. Bello y A. Bigatti contra J. Grau, reconocimiento de firma. R. García, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Exhorto del señor Juez Letrado de Canelones número 1689. M. Sparano, solicitando la reclusión de un hijo. J. López con J. González Alonso, divorcio. A. Minazzoli, inscripción en el Registro del Estado Civil. A. Borio con J. J. Segundo, cobro de pesos. F. Westhopen, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Rivera número 1342. I. F. Baptista contra P. Paradie, divorcio. J. Lorenzo con P. Della Casa, daños y perjuicios. C. Pérez con C. Aspesi, divorcio. M. González de Cuatiani, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. J. M. Varela con C. Bonzos, divorcio. D. Vasalo y Castro con C. A. Róspide, divorcio. M. H. Ludir, concurso. A. Nicolares con M. López, divorcio por la sola voluntad de la esposa. M. González contra C. Godoy, divorcio por la sola voluntad de la esposa.

Definitivas — N. Costa, ciudadanía. L. W. Strauman, ciudadanía. B. Lasgoyty con M. Camera, daños y perjuicios. J. Fernández, concurso. J. M. Vidaor y otra, sucesiones.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Exportación de metales

PLAZO EN QUE SE PODRÁ SOLICITAR PERMISOS

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Aviso oficial

Estando prohibida por la ley de 15 de Junio último la exportación de los metales en cualquier forma ó condición en que se hallen, sin perjuicio de autorizar al Poder Ejecutivo para permitirlo en casos especiales, se hace presente á los interesados que deben manifestar por escrito, dentro del plazo de un mes, los metales ó artículos que de esa materia deseen exportar.

Montevideo, Agosto 5 de 1915.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

Día 5 de Agosto de 1915.—Horas: 17

La temperatura se mantiene alta en todo el país. La presión barométrica baja lentamente. Dominan vientos suaves del Este al Norte en el río de la Plata y del Norte en la costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 542 kilómetros. Cielo en general seminublado con lluvias y garúas en la República. En Paso de los Toros han caído 9 litros de agua por metro cuadrado y en Punta del Este garúas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Brumas densas en la costa.

Barómetro: 760.

Temperatura: Normal 18°80, á la intemperie 22°; máxima 18°80, á la intemperie (sol) 25°80; mínima 11°00, á la intemperie 10°50.

Viento: E. N. E., 6 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 0.45.

Tensión del vapor de agua: 13.00. Humedad relativa: 81.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 11°30.

Salsedumbre: gramos por litro, 19.26.

Altura de las aguas: 0 metro 50 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 4 de Agosto de 1915

8.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.200 pesos, sin interés.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
12.500 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
30.000 pesos, prórroga.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 5 de Agosto de 1915

1.700 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
10.000 pesos, garantía.
1.700 pesos, al 10 por ciento anual.
1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 4 de Agosto de 1915

4.400 pesos, finca en la Estanzuela, frente á la calle Juan D. Jackson, 109 metros.

3.700 pesos, terreno en Sayago, camino á Las Piedras, 9.250 metros.

1.122 pesos 64 centésimos, terreno en el Barrio Edison, frente á la calle Marconi, 1281 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 5 de Agosto de 1915

Fernando Plá, Santiago Abadie, Pedro Pollis, Pedro Guales, Juan Valle, Carmen S. de Palle, Gregorio J. Romay, Angel Infante, Mercedes M. de Flores, Francisco Carell, M. S. de Scaglia, Domingo Cagnasso.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 5 de 1915.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . . .	85 —
5.000	ídem ídem	85 10
5.000	ídem ídem	85 —
5.000	ídem ídem	85 10
5.000	ídem ídem	85 10
5.000	ídem ídem	85 10
5.000	ídem ídem	85 10
5.000	ídem ídem	85 10
1.000	para el 6 de Agosto. .	84 70
	Deuda Consolidada	
4.700	para el 6 de Agosto . .	63 10
	Vales del Tesoro	
1.750	para el 6 de Agosto. .	96 90
	Deuda Interior 1915 — Cautelas	
1.000	para el 6 de Agosto . .	95 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
3.290	para 6 el de Agosto . .	63 20
1.880	ídem ídem	63 20
4.700	ídem ídem	63 10

Empréstito de Conversión

2.984	para el 6 de Agosto. .	82 60

Vales del Tesoro

2.800	para el 6 de Agosto. .	96 90
2.000	ídem ídem	96 80

Deuda Interior 1915

1.600	para el 6 de Agósto. .	95 10
1.000	ídem ídem	95 10

Títulos Hipotecarios

1.000	para el 6 de Agosto. .	84 70
1.000	ídem ídem	84 60

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para fin de mes . . .	85 —
1.000	al contado	84 70
5.000	para fin de mes . . .	85 —

Pesos		Por ciento
5.000	ídem ídem	85 —
5.000	ídem ídem	85 —
5.000	ídem ídem	85 —
2.000	para el 6 de Agosto . .	84 50
3.000	ídem ídem	84 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Agosto 6 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 5 de Agosto de 1915

Blanca Gómez, oriental, 6 meses, Justicia 2037.
José de Francisco, italiano, 66 años, viudo, Pérez Castellanos 1277.
Margarita Sánchez, oriental, 42 años, soltera, Brecha 504.
Olga María Chiarino, oriental, 8 1|2 meses, Médanos 1413.
Ramona Míguez de Ramos, española, 73 años, viuda, 25 de Agosto 628.
Un feto, Isla de Flores 1478.
Rosa Cóppola de Barella, italiana, 38 años, casada, Hospital Maciel.
Roberto García, oriental, 2 1|2 meses, Yaro 978.
Rosa Capgere de Cloud, francesa, 84 años, viuda, Mercedes 1892.
José Buschiazzo, oriental, 7 años, Gaboto 1067.
María Emma Dobal Latorre, oriental, 22 meses, Chucarro 77.
Gregoria Ferreira, oriental, 35 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Isabel Martínez, española, 18 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Ramón Pérez, oriental, 50 años, casado, Hospital Vilardebó.
Fermín Aguirre, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Nestor Argemides, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

3.a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 5 DE 1915

PRESIDE

EL Dr. FLORENCIO ARAGON Y ETCHART
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Antuña, Arias, Barbato, Beltrán, Buero, Canessa, Colistro, Fernández Ríos, Herrera, Hontou, Infantozzi, Maldonado, Martínez García, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Mendívil, Mibelli, Miranda (don Ambrosio), Mora Magariños, Moratorio, Narancio, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Piovene, Ramasso (don Ambrosio), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Terra (don Duvimioso), Varela, Vázquez Acevedo y Vázquez Varela.

Total: 39.

Faltan:

Con aviso, los señores: Accinelli, Barbosa, Carvallido, Espalter, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Icasuriaga, Iglesias, Paullier (don Washington), Pérez, Ponce de León, Ramasso (don Juan), Saldaña, Schinca, Semblat y Vecino.

Total: 16.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Almada, Andreoli, Aznárez, Bélinzon, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Crovetto, Doria, Enciso, Etchevest, Ferrer Olais, García, Gilbert, Gutiérrez, Huertas Berro, Lezama, Magariños Veira, Martínez Thedy, Mezzera, Miranda (don César), Negro, Oliver, Oribe, Pelayo, Pittaluga, Rodríguez, Salguero, Simón, Sóñora, Terra (don Gabriel) y Toscano.

Total: 35.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica con fecha 21 de Julio ppdo. que el Poder Ejecutivo devuelve observadas las leyes que acuerdan pensión á Luciana P. de Torres, viuda é hijos de José P. Gianelli, Irene P. de Silva y Antuña, Luisa M. de Gurméndez, Felicia C. Lacuesta, Candelaria A. de Sáiz Martínez, Encarnación V. de Oliver y Susana M. G. de Roland; aumento de pensión á Amalia Guerra, Lía X. de Rodríguez, Dominga P. de Fernández y María Maya y Silva; cómputo de servicios á Domingo Vera, viuda é hijos de Carlos Blixén, Damián Fernández, Juan J. Aguiar, Lorenzo Abelenda, Andrés Ferreiro, Dolores Ch. de Rusconi, Gonzalo Acosta y Lara, Remigio Montaldo, Fernando Giribaldo, Eduardo Routín, Juan P. Quintana, Cora V. de Renaud, Eduardo Duarte, Luis S. Sienra, José M. Martínez, Francisco Nicola, Manuel García Corbo, Franco Sagarra, Aurelio Estévez, Roberto Draper, Nicolás Casao, Victoria T. de Pintos, Justino Fernández, Sara Nolle, y beneficio para la jubilación á José Delemuglie y Ema N. de Gutiérrez."

—Téngase presente.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo del Presupuesto de Sueldos y Gastos de Secretaría de Vuestra Honorabilidad y de la ley que concede á la señorita Juana M. Mauvezin, — ex maestra de la Escuela "Elbio Fernández", — autorización para acogerse á la ley de Jubilaciones Escolares."

—Archívense.

"La Comisión de Legislación se expide en las modificaciones del Honorable Senado sobre el proyecto de ley de elecciones para la Convención Nacional Constituyente."

—Repártase.

Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 6 de Agosto de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO, FECHA 7 DE ENERO DE 1912

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3124

Con fecha 2 de Agosto de 1915, el señor José P. Scaltritti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«HIDROFUGO A. B. C.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 15.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 212-v.ag.23.

ACTA N.o 3073

G. Moussion, Buenos-Aires
Callao y Sarmiento
UNIQUE INTRODUCTEUR POUR TOUS LES PAYS DE L'AMERIQUE DU SUD
Vente en Gros.

Con fecha 28 de Junio de 1915, el señor Vicente Adami, apoderado del señor Gustavo Moussion, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

«ROTULO DE GARANTIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Junio 28 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 206-v.ag.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Guarino,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Rosa Flúmini,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 279-v.ag.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Peralta,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1012, y doña **Sebastiana Rodríguez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1012.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 272-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Cabello,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Paysandú número 1521, y doña **Teresa Pandolfi,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 271-v.ag.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente J. A. Rizzo,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Isabel C. Sanguinetti,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 273-v.ag.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Curbelo Medina,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1127, y doña **María Bonifasio Bentancuorti,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Progreso número 890.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 274-v.ag.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Puente,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marco Bruto s|n., y doña **Clara Menéndez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Larrañaga número 690.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 275-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Zamora,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Bustamante s|n., y doña **María García,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Bustamante s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 276-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que el comerciante de San Carlos, don Pedro Garibaldi, se ha presentado á este Juzgado solicitando la homologación del siguiente concordato extrajudicial: «Convenio: Los que suscriben, acreedores del señor Pedro Garibaldi, establecido con sastrería en la Villa de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, visto el estado de su negocio, teniendo en cuenta la crisis actual y recordando el proceder correcto que siempre ha usado para con sus compromisos, convenimos lo siguiente: Primero: Aceptar al señor Pedro Garibaldi el treinta por ciento que nos propone en pago de nuestros respectivos créditos, concediéndole, en consecuencia, á dicho señor una quita del setenta por ciento; Segundo: El treinta por ciento mencionado en primer lugar, lo abonará el señor Garibaldi en tres cuotas iguales del diez por ciento cada una, á los seis, doce y diez y ocho meses de plazo, á contar desde la fecha en que este convenio sea firmado por todos sus acreedores, ó en su defecto, desde el día de la homologación judicial, el que podrá presentarse al Juzgado Letrado Departamental de Maldonado para su aprobación; Tercero: Una vez que el señor Garibaldi haya dado cumplimiento á lo convenido en el presente, sus acreedores darán á éste carta de pago en forma por completa chancelación de sus créditos; Cuarto: Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. Y para constancia de lo convenido, firmamos el presente, en San Carlos, á los veintidós días del mes de Junio del año mil novecientos quince. — Pedro Garibaldi. —Doroteo A. Urbín, $ 250.00; Rufino L. Pérez, $ 135.00; José Fernández (hijo), $ 250.00; Eduardo M. Capandeguy, $ 120.00; Salustiano Risso, $ 22.16; J. Q. Elichiribehety $ 180.22, Joaquín P. Páez, $ 800.00; Irineo Curbelo, $ 130.50; María Carrera, $ 380.00; José Fernández, $ 587.00; Casildo F. Chaves, $ 89.80; José D. Panizza, $ 230.00; á ruego de Antonio Nocetti, por no saber firmar: Agustín Nocetti, $ 200.00, testigo José M. Monúa, testigo Luciano F. Castro; á ruego de don Dionisio Pérez, por no saber firmar, y como testigo Urbano S. Cal, $ 350.90, testigo Juan R. Benítez; Liborio A. Cabrera, $ 200.00; Arturo Mata y Vía, $ 936.40; Francisco Mesano, $ 9.73; Carlos D. Moreno, $ 190.00».— Maldonado, Junio 30 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano. 207-v.ag.26.

Venta de fonda

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Erminio Val nuestra casa de comercio que en el ramo de fonda, denominada «Muelle B», teníamos establecida en esta Capital en la calle Juncal número 1549. También declaramos á nuestros acreedores que hemos desistido del concordato presentado ante el Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. De manera que las respectivas cuentas deberán presentarse en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término legal, á sus efectos. — Montevideo, Agosto 5 de 1915. — Queimadeños Hnos. 210-v.ag.26.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Andres Parada, el negocio de mi propiedad, sito en la calle Blandengues número 1949, esquina Democracia, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 4 de 1915. — Pedro Mata. 209-v.ag.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Héctor Bassi mi casa de comercio en el ramo de artículos para hombre que tenía establecida en la calle Agraciada número 2277. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que presenten los saldos de sus créditos del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1915. — Manuel Novas. 214-v.ag.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que ante el señor escribano y contador público don Gregorio José Romay, hemos disuelto la sociedad Juan Andrés Maglio y Cía., que giraba en esta Capital en la casa calle San José número 1038 en el ramo de compra y venta de artículos para sastres y mercería, quedando el señor Maglio á cargo único y exclusivo de todo el activo y pasivo, quien continuará bajo su firma el mismo giro de negocios. — Montevideo, Agosto 2 de 1915. — Juan Andrés Maglio. — Justo Martocq. 208-v.ag.26.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

A los abastecedores de carne

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de carne á los establecimientos de su dependencia de la Capital, desde el 1.o de Septiembre del corriente año hasta el 31 de Agosto de 1916.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón N.o 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 13 á 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el martes 10 del corriente á las 15.

NOTA — Habiendo sido modificado el pliego de condiciones, se previene á los interesados que la Sección Presupuesto y Proveeduría, en las horas indicadas en el presente aviso, dará todos los informes que le soliciten al respecto. — Montevideo, Agosto 4 de 1915. — La Dirección General. 198-v.ag.10.

Dirección General de Estadística

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la impresión del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente á los años 1913 y 1914, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de esta Dirección, calle Colón número 1515, todos los días hábiles de las 12 á las 17.

Las propuestas, en el papel sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día lunes 9 de Agosto del corriente año; en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó rechazarlas todas si no estimase ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1915. — La Dirección General. 146-v.ag.9.

Receptoría de Aduana del Carmelo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de veinte días para efectuar reparaciones en el muelle público y casilla de Resguardo de la Subreceptoría de Nueva Palmira, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en dicha oficina, todos los días hábiles de 8 y 30 á 11 y 30 y de 13 á 16.

Las propuestas deberán ser presentadas ante aquella oficina en el sellado correspondiente, y donde se procederá á su apertura el día 16 de Agosto próximo á las 14, en presencia de los interesados que concurran al acto.

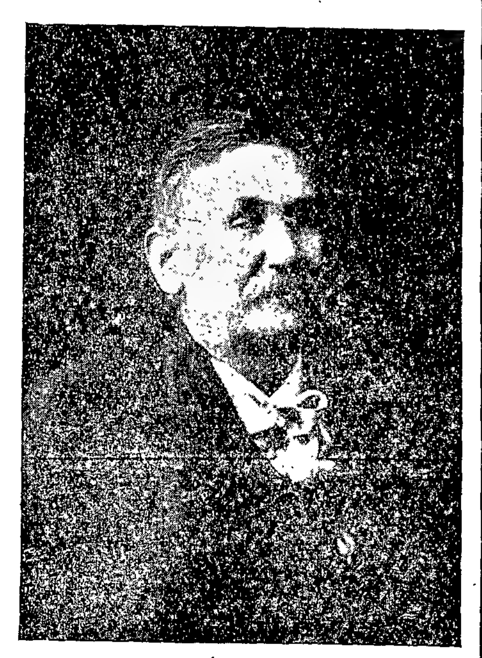
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó rechazarlas todas.

El proponente cuya propuesta fuera aceptada, oblará en el acto de ser notificado el 5 o|o del total por que se comprometa á efectuar los trabajos como garantía del sostenimiento de su oferta. — Carmelo, Julio 28 de 1915. — El Receptor. 191-v.ag.16.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3061



Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«PÉREZ GALDÓS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 137-v.ag.9.

ACTA N.o 3071

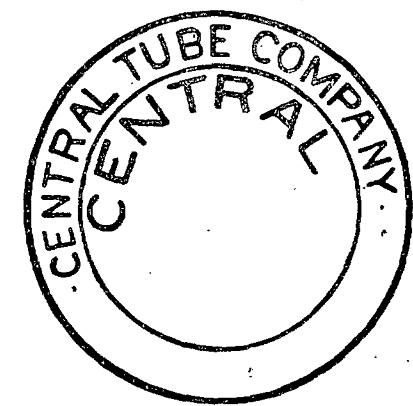


Con fecha 22 de Julio de 1915, los señores Abal Hermanos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«TRES ESTRELLAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 134-v.ag.9.

ACTA N.o 3104

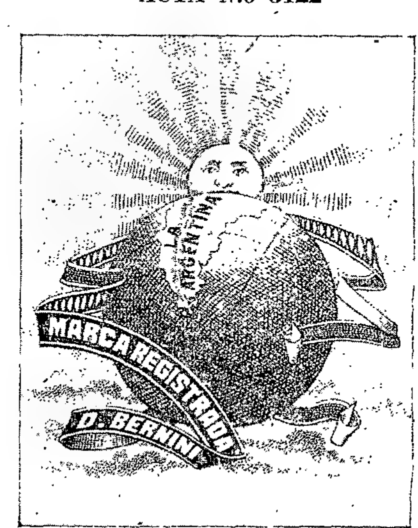


Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Central Tube Company, de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«CENTRAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a. — Montevideo, Julio 19 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 163-v.ag.14.

ACTA N.o 3122



Con fecha 26 de Julio de 1915, el señor Domingo Bernini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA ARGENTINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 161-v.ag.13.

ACTA N.o 3121



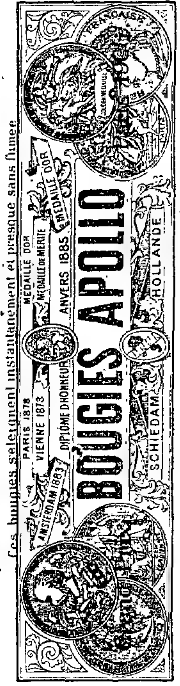
Con fecha 24 de Julio de 1915, el señor Eugenio Villemur, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA URUGUAYA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 64.a y 79.a (cuerpos grasos, animales, vegetales y

minerales, sus derivados, estearina, glicerina, jabones, velas, fósforos y composición, productos químicos, antisépticos y desinfectantes y similares). — Montevideo, Julio 24 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 195-v.ag.20.

ACTA N.o 3018



Con fecha 19 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Stearine Kaarsenfabrik «Apollo» de Schiedam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

«APOLLO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 153-v.ag.11.

ACTA N.o 3062



Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«PRINCIPE REAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 138-v.ag.9.

ACTA N.o 3106

POWER'S

CAMERAGRAPH.

Con fecha 23 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicholas Power Company, de la ciudad de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«POWER'S CAMERAGRAPH»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 74.a (máquinas proyectoras de imágenes móviles y partes de las mismas). — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 167-v.ag.16.

ACTA N.o 3105



Con fecha 22 de Julio de 1915, los señores Lay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«EL BUEN LUCERO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (con excepción de toda clase de artículos de barraca en general, material de construcción, portland, tierra romana, kerosene, gasolina y similares, máquinas y maquinarias agrícolas é industriales en general, pinturas y barnices, comestibles, bebidas en general). — Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 147-v.ag.10.

ACTA N.o 3120

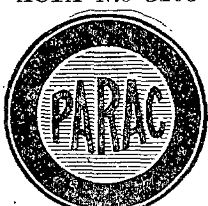


Con fecha 24 de Julio de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«BOMBERO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Julio 24 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 153-v.ag.11.

ACTA N.o 3103

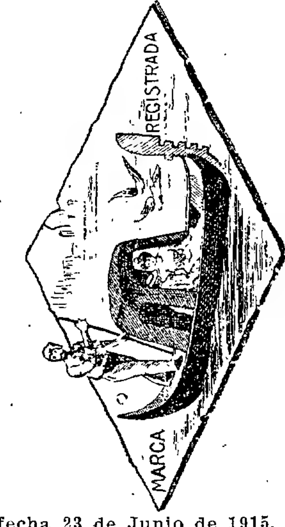


Con fecha 19 de Julio de 1d15, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phillips Insulated Wire C.o, de Pawtucket, Rhode Island (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«PARAC»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (alambres aislados). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 158-v.ag.13.

ACTA N.o 3060



Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«GONDOLA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 136-v.ag.9.

ACTA N.o 3107

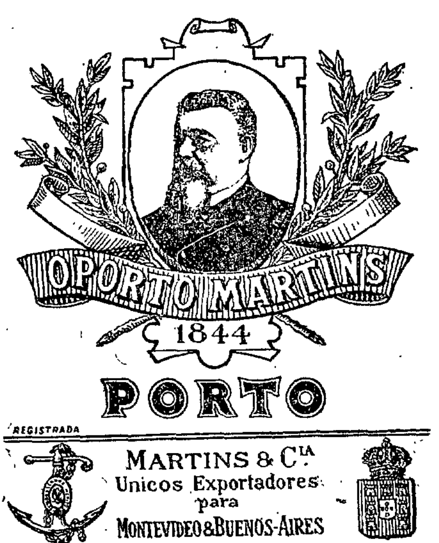


Con fecha 23 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Manhattan Shirt Company, de Borough Manhattan, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«MANHATTAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a (camisas, camisas de etiqueta, camisas négligée y ropa interior fina). — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 175-v.ag.17.

ACTA N.o 3059



Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«OPORTO MARTINS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 135-v.ag.9.

ACTA N.o 3097

Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«LA URUGUAYA»
Barraca de materiales de construcción y fábrica de artículos de cemento armado), destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 2.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 16.a, 19.a, 27.a, 29.a, 30.a á 35.a inclusive, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a y 42.a. — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
125-v.ag.6.

ACTA N.o 3109



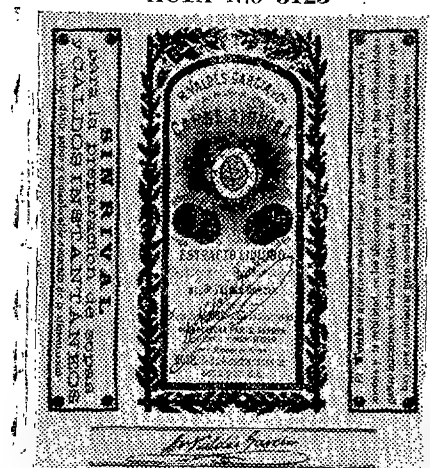
Con fecha 23 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A|S. Norske Mineralkilder, de Larvik (Noruega), han solicitado el registro de la marca:
«FARRIS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a (aguas minerales en general). — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
186-v.ag.19.

ACTA N.o 3125



Con fecha 2 de Agosto de 1915, los señores Vilizio y Concustell, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«COLON»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a y 54.a (sombrerería y anexos).—Montevideo, Agosto 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
199-v.ag.21.

ACTA N.o 3123



Con fecha 27 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«CARNE LIQUIDA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (extracto líquido de peptógeno y peptonizado) —Montevideo, Julio 27 de 1915. — Ricardo Sánche, Jefe de Sección.
201-v.ag.21.

ACTA N.o 3126

Con fecha 4 de Agosto de 1915, el señor Francisco Fariña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«LA LIGURIA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a (panadería). — Montevideo, Agosto 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
203-v.ag.21.

ACTA N.o 3098

Daimler
COMPANY LIMITED

Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Daimler Company Limited, de Daimler Works, Sandy, Lane, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
«PESCADO Y RUEDA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 23.a, 25.a y 80.a (carros, motores, motocicletas, motores chassis, automóviles y vehículos motores de todas clases, máquinas y máquinas para automóviles, camiones, motores para camiones y aeroplanos). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
129-v.ag.7.

ACTA N.o 3101



Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phillips, Insulated Wire C.o. de Pawtucket, Rhode Island (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«O. K.»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (alambres conductores aislados). —Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
149-v.ag.11.

ACTA N.o 3102



Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Standart Oil Cloth Company, de la Ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«MERITAS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 55.a (hules para mesas, para estantes, para escaleras, para pisos y hules esmaltados). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
155-v.ag.12.

ACTA N.o 3100

Curity

Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lewis Manufacturing Company, de Walpole, Condado de Norfolk, Estado de Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«CURITY»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (algodón absorbente, gasas absorbentes, vendas, vendas en rollos y algodón de cirujía). —Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
140-v.ag.10.

ACTA N.o 3099



Con fcha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dr. J. H. Dye Medical Institute, de Buffalo, Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«MITCHELLA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
133-v.ag.9.

ACTA N.o 3108

Con fecha 23 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hiram Walder y Sons, Limited, de Walkerville, Condado de Essex, Provincia de Ontario, Canadá, han solicitado el registro de la marca:
«CANADIAN CLUB»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
179-v.ag.18.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día 10 de Agosto próximo á las 16 en presencia de los interesados, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1915. — Pedro Bustamente Secretario Geenral.
1731-v.ag.10.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
» la rústica	» 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LICITACION

Provisión de agua á las embarcaciones del Tren de Dragado del Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación para la provisión de agua á las embarcaciones del Tren de Dragado del Puerto de Montevideo, incluyendo el transporte, con sujeción á las condiciones particulares y generales que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles desde las 13 y 30 á las 18.

Los interesados deberán presentar sus propuestas en el sellado de ley hasta el día 16 del corriente á las 15 y 30, hora en que se procederá á su apertura en presencia de los que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea

conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 2 de 1915. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o 184-v.ag.16.

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de bañaderos garrapaticidas oficiales en los siguientes puntos:

Sobre el río Santa Lucía — Paso de Cuello, Paso de Belastiquí, Paso de Juan Chazo, Paso de la Cruz, Barra de Santa Lucía.

Sobre el río Negro — Mercedes, Paso de Correntino, Paso de los Toros, Paso de Polanco, Paso de Ramírez, Paso de Pereyra, Paso de Aguiar, Paso de Mazangano, Paso de Palmar.

Sobre el río Cuareim — Paso de Ramos y San Eugenio.

Sobre el río Uruguay — Santa Rosa del Cuareim, Salto y Paysandú.

Sobre el río Cebollatí — Picada del Gringo.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas modificados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, y en las Intendencias Municipales de los Departamentos del Salto, Canelones, Rivera, Florida, Río Negro, Soriano, Tacuarembó, Artigas, Durazno, Paysandú, Rocha, Cerro Largo y San José, todos los días hábiles de 14 á 17, en cuyas oficinas se presentarán en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado el día 20 de Agosto del corriente año á las 15 y 30, á cuya hora se procederá á la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1915. — Alfredo Jones Brown. 171-v.ag.20.

Dirección de Vialidad

LLAMADO A LICITACION

Llamado á licitación para la provisión del pedregullo destinado al recargo de la carretera de Estación Progreso á Estación Joanicó (kilómetro 13.000 al kilómetro 22.000).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de 9.900 m3. de piedra partida destinada al recargo de la carretera de Estación Progreso á Estación Joanicó (kilómetro 13.000 al kilómetro 22.000), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Julio 22 de 1915. — José Pedro López, Oficial 1.o. 142-v.ag.12.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez para la provisión de los siguientes artículos:

2.000 lámparas eléctricas de 25 bujías.
400 lámparas eléctricas de 50 bujías.
200 lámparas eléctricas de 100 bujías.
50 lámparas eléctricas de de 200 bujías.
Todas para 220 volts.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 4 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 204-v.ag.12.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Cuadernos Vázquez Cores número 1, 1.500; ídem número 2, 1.000; ídem número 3, 1.000; ídem número 4, 1.000; ídem número 5, 500; ídem número 6, 500; ídem número 7, 500; ídem número 8, 500; ídem número 9, 300; ídem número 10, 300; cuadernos de una raya, 5.000; ídem de 2 rayas, 3.000; ídem cuadriculados, 500; cuadernos escritura inglesa, número 1, 1.000; ídem ídem número 2, 1.000; libros de lectura, número 1, por Figueira, 1.000; ídem ídem, número 2, 1.000; ídem ídem, número 3, 500; ídem ídem, número 4, 500; libros de lectura, «¿Quieres leer?», 500; Lecturas ejemplares, por Araújo, 250; «Adelante», por Figueira, 150; «Un buen amigo», por ídem, 100; «Corazón», por Amicis, 150; Perfiles biográficos, por Araújo, 100; Geografía de la República, 100; Historia de la República, 100; Colección de cuadros históricos, 200; Almanaque Escolar, 10; carteles para analfabetos, de lectura, por Figueira, 100; carteles sistema métrico, 100; mapa-mundi, 10; mapa escolar de la República, por Cortesi, 10; libros en blanco, 50; plumas Lincoln, 100 cajas; ídem Leonard, número 505, 100 cajas; ídem ídem, número 516, 100 cajas; ídem Meedie, 100 cajas; ídem Perry, 50 cajas; lápices Faber, número 1, 100 cajas; ídem ídem, 2, 100 cajas; ídem ídem 3, 100 cajas; tinta negra Stephens, porrón grande, 100 litros; ídem ídem porrón de medio litro, 50 litros; ídem ídem porrón de un cuarto litro, 25 litros; papel secante, 2 resmas; parta plumas, 1.000; porta lápices, 1.000; reglas planas, 100; ídem prismáticas, 100; tinteros, 100; tiza cónica, 200 cajas; pizarras, tamaño mediano, 500; lápices de pizarra, 100 cajas; pizarrones grandes, 5; ídem medianos, 10; mesas pupitre, 5; mesas-bancos, bipersonales, 50.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 31 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 185-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

300 metros lienzo doble ancho.
1.700 metros [illegible]
400 metros sarga negra.
500 metros lona número 8.
2.200 metros lienzo asargado.
250 metros paño negro azulado.
150 metros loneta; 10 onzas.
450 metros brín de massana.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 28 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 170-v.ag.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION GENERAL DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Recaudación de Patentes de Perros

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo se expedirán en esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, las patentes para el ejercicio de 1915 y 1916, de acuerdo con el decreto reglamentario en vigencia. — Montevideo, Julio 30 de 1915. —La Administración. 174-v.ag.31.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de don Francisco Estavillo.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1915. —La Administración. 2-v.oct.1.o.

Doña Desideria Parma de Beisso se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 188 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don José Parma.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 9 de 1915. —La Administración. 1859-v.sep.14.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con la resolución ministerial de fecha 30 de Abril de 1915, llámase, por segunda y última vez, á propuestas para la provisión de chapas para nomenclatura de calles y numeración de casas de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia todos los días y horas hábiles á disposición de los interesados.

Las propuestas, que se presentarán en el sellado correspondiente, deberán ajustarse á las prescripciones del decreto-ley de 2 de Agosto de 1909, y se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto el día 24 de Agosto próximo á las 11, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — San Eugenio, Julio 24 de 1915. — R. Bolani, Secretario. 190-v.ag.24.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por primera vez para la colocación de chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma, de fecha 2 de Agosto de 1909, y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 20 de Agosto próximo á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Julio 6 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 100-v.ag.10.

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública por primera vez para la construcción de afirmado con adoquín en las siguientes calles de la ciudad:

Calle Sarandí entre Uruguay y Canelones, Rivera entre Sarandí y Maestre Campo, 18 de Julio desde Sarandí á Malbajar, 18 de Julio desde Caballero á Maestre Campo, Mariscala desde Rincón á 25 de Mayo, Yi desde Rincón á Artigas, Maciel desde Rincón á Artigas, Caballero desde Rivera á San José, Río Negro entre Rivera y 18 de Julio, Artigas desde Yi hasta Maestre Campo y Rincón desde Sarandí hasta Mariscala, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero-jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 10 de Agosto próximo á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Julio 5 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 101-v.ag.10.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

De conformidad con el artículo 68 del Código Rural esta Intendencia hace saber:

Que don Marcelino Pino ha proyectado clausurar en la 5.a sección judicial del Departamento una cancela que da acceso á la senda de paso que arranca del camino vecinal de «Piñera» á «Paso Potrero», atraviesa la propiedad de la sucesión Leytes, sigue por una fracción de campo del solicitante y empalma en el límite Este, después de salir por la cancela que se solicita cerrar, con el nuevo camino al puente del río Queguay que también corre por otra fracción de campo del señor Pino.

En consecuencia, las personas que se consideren perjudicadas con esta obra deben presentarse á esta oficina á deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha, á cuyo efecto quedan de manifiesto los antecedentes respectivos en los días y horas hábiles. — Paysandú, Julio 13 de 1915. — G. S. Francesch, Secretario. 94-v.ag.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino**

Fernández, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña **Esperanza González,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 262-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Seijas,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña **Elvira Iglesias,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 250-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1915, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio «in extremis» don **Enrique Martínez,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña **María Luisa Menéndez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hospital Maciel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 251-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Santiago Barquet,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1580, y doña **Angela Salomón,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle Cerrito número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 225-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Sobrado,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Piedras número 363, y doña **Inocencia Arce,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Piedras número 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 224-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Castro,** de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Solís número 1480, y doña **Manuela Cuñarro,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Solís número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 207-v.ag.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Fernández,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 184, y doña **Manuela Tur,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Sarandí número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 252-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Cauci,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Porto Ferraio, domiciliado en la calle Yaguarón número 1317, y doña **Inocencia Mañana,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 231-v.ag.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Paredes,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y doña **María Fariña,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 263-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Modesto Rodríguez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 936, y doña **Carmen Campos,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Soriano número 936.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 239-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto René Portais,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña **Blanca Guillot,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 240-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Hermida,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Branco número 1136, y doña **Pelegrina Cancela,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Branco número 1136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 241-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Garay,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 2447, y doña **María Maggiolo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 884.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 242-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Cerviño,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 823, y doña **Cecira Roncagliolo,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Canelones número 1009.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 208-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Giménez Sáez,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Isla de Flores número 942, y doña **Francisca Peralta,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Isla de Flores número 942.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 209-v.ag.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leocadio da Silveira,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1404, y doña **Angela Martínez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante

esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 245-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Martínez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1224, y doña **Juana Trama**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 244-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guzmán Barrios**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ejido número 1221, y doña **Justa Petra Vázquez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ejido número 1221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 232-v.ag.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Horacio Biggio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 8 de Junio de 1886, domiciliado en la calle Olimar número 1435, y doña **Rosa Illa**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 30 de Agosto de 1888, domiciliada en la calle Olimar número 1435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 233-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sala**, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en España el 23 de Octubre de 1860, domiciliado en la calle Colonia número 1232, y doña **María Rosa Llopis**, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, el 19 de Febrero de 1866, domiciliada en la calle Colonia número 1232.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 234-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Machini**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Septiembre de 1892, domiciliado en la calle Maciel número 1454, y doña **Aurora Castelao**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 21 de Noviembre de 1896, domiciliada en la calle Colonia número 1296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 210-v.ag.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cabrera**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Canelones número 1679, y doña **Julia Barreiro**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1679.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 254-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Vérez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1363, y doña **Antonia Amalia Parodi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 255-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Gualano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1765, y doña **Carolina Iturriaga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Durazno número 1490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 245-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Scalesi**, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Minas número 1401, y doña **Florencia Lonches**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1401.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 226-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Rafael Pernigotti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1677, y doña **Aída Saavedra**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 212-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Infante**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 900, y doña **María Santore**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1654.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 211-v.ag.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Dobal Miramontes**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2185, y doña **Josefa Patiño Castro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 264-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Murra**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2423, y doña **Angela Forastieri**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Reducto número 2265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 265-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Bado**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1452, y doña **Aurelia Civetta Abadie**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Requeló número 2040.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 246-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 17 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio «in extremis» don **Adrián Ortiz**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 219?, y doña **Segunda Margarita Ballurio**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Ofi-

cial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 247-v.ag.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pablo Guinchello**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en Las Piedras (4.a sección de Canelones), y doña **Dorotea Concepción Silva**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección de Canelones y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 255-v.ag.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manlio Vitale d'Amico**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 502, y doña **Lydia Julia Ana Saint Laurent**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 235-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Motta**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 217, y doña **Aurora Artigas**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Piedra Alta número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 213-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín José Russi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en Maroñas (11.a sección judicial), y doña **Josefa María Pinelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Flores número 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 215-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Hernández**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lucas Moreno número 89 (Barrio Larravide), y doña **Raquel Rimoldi**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1832 (7.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 214-v.ag.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Colomar Bosch**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Isla de Mallorca, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña **Dolores García Menéndez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1085.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 216-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejo Fin** (hijo), de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reyes s|n., y doña **Rosaura Denis**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 217-v.ag.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cabeyro Albite**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraíso número 2778, y doña **Josefa Becerra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraíso número 2778.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 266-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cristóbal M. Zolezzi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en La Sierra (Departamento de Maldonado), domiciliado en La Sierra, y doña **María Luisa Gard**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 248-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Hugalde**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 993, y doña **Esperanza Viscay Hugalde**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Olivos número 997.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 227-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón López**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1384, y doña **María Juana Fermina Mauriz Amor**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Hervidero número 2883.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 218-v.ag.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Martínez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cañisas (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Carmen número 1821, y doña **Servanda Alvarez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1672.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 267-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Aguiar**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Las Heras esquina Aldea, y doña **Carmen Ramos**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Galarza s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 268-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Silvestro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Savigliano, domiciliado en la calle Sierra número 1808, y doña **Elena Pizzochero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Brescia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1811.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 229-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antero D'Ambrosio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Reconquista número 360 (3.a sección), y doña **Carmen Subba**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Gaboto número 1316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio

de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
228-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Etorena,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle 18 de Julio numero 1847, y doña **Emma Onetti,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2041.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 219-v.ag.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cesáreo Alvarez,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Armurse, domiciliado en la calle Berro número 29, y doña **Sabina Menéndez,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Linares, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1550.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 256-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro José María Lacrampe,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí s|n. (Barrio Buena Vista), y doña **Inés Iparraguirre,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 257-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio «in extremis» don **Juan Bautista Luis Prudenza,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Finalborgo, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y doña **María Ursula Hoareau,** de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Saint Denis, domiciliada en la calle Guaviyú número 2482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 236-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto Medina,** de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lisboa número 17, y doña **Ramona González,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Lisboa número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 237-v.ag.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mara,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2619, y doña **Dominga Chamarro,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2342.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 261-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Cravero,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Constitución número 2114, y doña **Sara Barreiro,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 2114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 260-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1915, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Bielli,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 1517, y doña **Ramona Moreira,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Particular número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 259-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1915, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 2415, y doña **Lastenia Sofía Fernández,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 2415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 258-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramiro Domínguez,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle San Eugenio número 1790, y doña **Carmen Rodríguez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos número 2477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 230-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jerónimo Castiglioni,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Democracia número 2117, y doña **Inés Magdalena Peguero,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 2117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 223-v.ag.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Pella,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Paysandú número 883, y doña **María López,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Fomento número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 249-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Kalchgruber,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Lucía de León,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 222-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Jaime Pehrsson,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Elena Bazzano,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 221-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rabotti,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en ...., y doña **Luisa Emilia Ragni,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 220-v.ag.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Manzi,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 6369, y doña **María La Rocca,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

cionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 269-v.ag.13.

En Sayago, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Varela**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Sayago, y doña **Pastora Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 238-v.ag.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Brun Fagúndez, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención llevada á cabo por el Guarda de Aduana don Manuel Pintos en momentos en que conducía el nombrado Fagúndez en Diciembre de 1914, por la zona aduanera de Corrales, Departamento de Rivera, cinco yeguas, dos caballos y tres potrillos, sin la guía correspondiente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario.
44-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Goyret, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1915. — Patricio A. Pereira, Actuario. 200-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los hijos legítimos de don Luciano de la Rosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio del nombrado Luciano de la Rosa, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 7 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público. 93-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los señores Vicente, Joaquín, Eliseria, Américo, Amelia y Arminda, hijos de Vicente Gómez Porto y Umbelma Leal, ó á los sucesores de los empleazados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de Deolinda Gómez de Paulo, bajo apercibimiento.— San Eugenio, Junio 26 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público. 92-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos: «Leopoldo Dibarboure contra las sucesiones de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, título por prescripción», se cita llama y emplaza á los sucesores de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, cuyos nombres se ignoran, y á toda otra persona que se considere interesada ó dueña de una fracción de campo situada en la costa del Sauce de Mansavillagra, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mis seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando en 27 de Agosto de 1884, al Norte, con el arroyo Sauce de Mansavillagra; al Este, con el lote número diez; al Sud, con el lote número tres, y al Oeste, con el lote numero dos; para que dentro del término de noventa días comparezcan á contestar la demanda y á estar á derecho en el referido juicio de declaración de dominio á título legal de prescripción. — Florida, Julio 3 de 1915. — Anselmo Bollazina, Escribano.
87-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Lila San Martín para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 126 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Julio Bonasse solicitando auxiliatoria de pobreza para entablarle demanda de divorcio, bajo apercibimiento de que si no concurre se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Paysandú Febrero 26 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1962-v.sep.25.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de David Podestá, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada por dicho causante, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 25 de 1915. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
176-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado: «Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereyra y Faustina González», se cita y emplaza á los herederos Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal y Manuel Francisco González ó á quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Rocha Marzo 22 de 1915. — Juan Cendán, Escribano.
188-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Francisco Espontón, se cita y emplaza á los herederos ausentes Fructuoso, Juan, Rosa, Bernardina y Flora Spontón, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rocha, Marzo 23 de 1914. —Juan Cendán, Escribano.
1856-v.ag.7.

ALCALDIA DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

3.er distrito

REMATE DE ANIMALES — A solicitud de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.a sección, el domingo 8 del corriente á las 15, y en el Camino Mendoza esquina Artigas, se procederá á vender en remate público varios animales ajenos, hallados en la vía pública. — Montevideo, Agosto 3 de 1915. — Beltrán Dostuet, Teniente Alcalde. 197-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de este Juzgado de Paz, recaída en demanda que por ejecución de un crédito hipotecario de seiscientos cincuenta pesos, sus intereses corridos y las prestaciones legales ha promovido don Agustín D. Machiavello, como cesionario de don Pedro Casabona, contra doña Dolores Fernández de Goñi, y en el que la ejecutada aparece renunciando á todos los trámites y beneficios de la vía ejecutiva, consintiendo que el bien raíz afectado se venda al mejor postor, sin necesidad de tasación, se cita, llama y emplaza á la nombrada deudora doña Dolores Fernández de Goñi, en la persona de su esposo don Isidoro Goñi, como su representante legal para litigar, para que comparezca á estar á derecho en la demanda, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente al de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Nueva Palmira, Julio 3 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 46-v.oct.7.

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3, de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este aviso, á estar á derecho en el juicio seguido por don José L. Pérez en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por el cobro del impuesto inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. —Nueva Palmira, Junio 12 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1924-v.sep.17.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Habiendo entrado en liquidación la sociedad denominada «Cooperativa de Lecherías», establecida, primero en la calle Miguelete número 1234, y últimamente en la calle Yaguarón número 1828, se emplaza á todos los que tuvieren que hacer algún reclamo ó cobrar alguna cuenta á dicha sociedad para que dentro del término de treinta días se presenten con los correspondientes justificativos en la calle Durazno número 1596.—Montevideo, Agosto 4 de 1915. — El Liquidador, Dournau. 202-v.ag.24.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 29 del pasado mes de Julio que autorizó el escribano Julián Laguna, he adquirido todos los derechos hereditarios que por fallecimiento del señor Luis Daglio le pertenecieron á sus hijos don Cándido Daglio y doña Luisa Daglio de Buela en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Luis Daglio y Cía. — Montevideo, Agosto 3 de 1915. — Antonio J. M. Giudice.
194-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano Antonio Julio Botta con fecha 2 del corriente, ha quedado completamente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Brunetto, Bossio y Cía., así que el que tenga algo que cobrar ó reclamar debe presentarse dentro del plazo legal á deducir sus acciones en el mismo horno de ladrillos de la sociedad, en Maroñas (Camino Carrasco).—Montevideo Agosto 2 de 1915. — Pedro Brunetto. Pedro Bossio. — Juan B. Marenco. — José Ticino. — Alejandro Licurgo.
193-v.ag.24.

Venta de peluquería

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos contratado vender á favor de don Lorenzo Cetrulo las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad en la calle Ciudadela número 1242. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1915. — Félix Urreta. — José Megro.
196-v.ag.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Rafael Lentancor las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau número 97, esquina General Flores (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 31 de 1915. — Barbé y Giussi. 192-v.ag.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á favor de los señores don Joaquín Fernández y don Amadeo Lamas el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Gonzalo Ramírez esquina á la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1915. — J. González y Cía.
182-v.ag.21.

Venta de comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que los abajo firmados, como únicos componentes de la firma social de esta plaza Regusci y Cía., que tiene su asiento en esta ciudad, calle Independencia esquina Libres, y que explota los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, hemos prometido vender dicho comercio á Domingo González, para que dentro de 30 días se presenten en la misma casa todos los que de ella se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. — Florida, Julio 31 de 1915. Lucio Regusci. — Pedro A. Losantos.
180-v.ag.21.

Fábrica Nacional de Sombreros

Los accionistas de la Sociedad Anónima «Fábrica Nacional de Sombreros» en la asamblea general extraordinaria celebrada el 26 del corriente resolvieron disolver dicha sociedad anónima y transferir su activo y pasivo á la nueva firma Pedro Gil y Cía., formada para continuar los negocios á que aquella se dedicaba, de acuerdo con el contrato celebrado el mismo día ante el escribano don Francisco E. Cordero, lo que ponemos en conocimiento del comercio y del público. — Montevideo, Julio 31 de 1915. — Juan Gaggioni, Presidente. — E. Gard y Sanjuán, Secretario. — Pedro Gil y Cía.
183-v.ag.21.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio en particular y del público en general que la firma de Brard y Narancio, con la que giraba en esta plaza la casa de comercio denominada «La Decoration Moderne», fué totalmente disuelta por escritura de 10 del mes de la fecha, otorgada ante el escribano don Fernando I. Díaz, haciéndose cargo por expreso convenio del activo y pasivo de la misma don Alfredo Guido. —Montevideo, Julio 30 de 1915. — Luis Brard. Edmundo Narancio. — Alfredo Guido.
181-v.ag.21.

Venta de comercio

Por el presente hago saber que tengo comprometido vender á favor de los señores Antonio Fernández y Antonio Fraga el restaurant y posada «Europeo» establecido en esta ciudad, calle Liniers números 1268 al 1270, quedando á mi cargo las deudas correspondientes hasta el día de mañana inclusive, á cuyo efecto cito á mis acreedores para que dentro de treinta días comparezcan á cobrar. —Montevideo, Julio 30 de 1915. — Domingo Torreiro.
178-v.sep.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participamos que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio ubicada en Guichón, de este Departamento, al señor Felipe Nin. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que dentro de los treinta días se presenten nuestros acreedores con los justificativos para serles abonados sus créditos. — Estación Guichón, Julio 29 de 1915. — A. Curti y Hno.
189-v.ag.23.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á Juan Fallas la lechería situada en la calle Mercedes número 1028, haciéndose cargo el señor Fallas de todas las existencias de dicho negocio. Los que se consideren acreedores de dicha casa deberán presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 29 de 1915. — María Sanjurgo.
169-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Se hace constar que entre don Juan Pera y don Eugenio Pera han resuelto disolver la sociedad que tienen en el ramo de restaurant y sus anexos en la calle Guaviyú número 15 y Cuñapirú número 48, y en la disolución se reparten así: la casa de la calle Cuñapirú queda perteneciendo á don Juan Pera, y la de Guaviyú número 15 (ahora 2204), queda de propiedad de don Eugenio Pera. El que tuviere algo que reclamar deberá hacerlo dentro del término legal, en cualquiera de los dos negocios. — Montevideo, Julio 28 de 1915. — Juan Pera. — Eugenio Pera.
172-v.ag.19.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto vender á don León Garabed é hijos nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta Capital, calle Inglaterra número 401, esquina Vizcaya (Villa del Cerro), en el ramo de café y restaurant, denominada «Fonda Eslava». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos, pues vencido este plazo no tendrán derecho á reclamación alguna. — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Avadis Mecician.
165-v.ag.18.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público que tengo tratada la venta de mi casa de comercio con las existencias, etc. al señor Jacinto Reherman. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Rincón de Valentín (Departamento del Salto), Julio 27 de 1915. — Fernando J. Noriega.
168-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo, desde la fecha de la presente, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Salsipuedes esquina Chaná, número 1300, de los señores Francisco Val y Cía., habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Paulino Lozano, quien continuará al frente del referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1915. —Francisco Val. — Paulino Lozano.
162-v.ag.17.

Al público y al comercio

Participo al público en general que he vendido al señor Silverio Gabriel Parada las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida José Pedro Varela. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso á fin de serle abonados sus créditos. — Minas, Julio 23 de 1915. — Pedro Casas.
156-v.ag.16.

Venta de comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta á los señores Urreta y Cía. la fábrica de sodas, aguas gaseosas y refrescos «La Uruguaya», de nuestra propiedad, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Julio 23 de 1915. — Alejandro y Francisco Motta.
144-v.ag.13.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura de hoy, otorgada de común acuerdo ante el escribano don Inocencio Vera, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Barreira Villamil Hermanos en los ramos de consignaciones de frutos y demás productos del país, sus anexos y similares, anticipos sobre los mismos y comisiones en general, y que por otra escritura, también de esta fecha, ante el mismo escribano, hemos constituído una sociedad en comandita bajo la razón social de Barreira Villamil y Compañía, que se ha hecho cargo del activo y pasivo y continuará las operaciones de la disuelta. — Montevideo, Julio 21 de 1915. — Barreira Villamil Hnos.
145-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en ramo de casa de adornos teníamos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1320, y que giraba bajo la razón de Mario y Juan Lusiardo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Mario Lusiardo.— de acuerdo con la escritura autorizada el 19 del corriente por el escribano don Manuel Cendoya, — y separado el socio Juan Lusiardo. A los efectos que la ley determina, en estos casos se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 21 de 1915. — Mario Lusiardo. — Juan Lusiardo.
131-v.ag.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bayo y Fort en el ramo de confitería, café y billar, con establecimiento en la Avenida General Artigas esquina Chile, denominado «Jockey Club». Todo el activo y pasivo quedará á cargo del socio Lucio P. Fort, quien continuará por su sola cuenta en el mismo ramo de comercio. — Nueva Palmira, Julio 20 de 1915. — *Leonidas* P. Bayo. — Lucio P. Fort.
160-v.ag.17.

Al público y al comercio

Participamos á todas nuestras relaciones que hemos constituído la sociedad Faggioni y Cía. por contrato otorgado en esta ciudad ante el escribano don Osvaldo Acosta, y forman parte de ella don Félix Buxareo Oribe y don Martín Martincorena, como socios comanditarios; don Juan Faggioni y don José Mena como socios capitalistas y solidarios, y don Miguel Sanguinetti como socio industrial. La expresada sociedad ha adquirido el activo y tomado á su cargo el pasivo local de la casa Braceras y Cía., de esta ciudad, y continuará las mismas operaciones, disponiendo, al efecto, de los capitales necesarios. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 20 de 1915. — Faggioni y Cía.
159-v.ag.28.

Venta de carnicería

Por el presente, aviso al comercio y al público y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, declaro que he vendido mi casa de negocio en el ramo de carnicería, situada en la calle Misiones números 1568 á 1570, al señor José López.—Montevideo, Julio 20 de 1915.—José Míguez.—José López.
130-v.ag.11.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de la señora María Pontobay las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Brasil y Julio Delgado, denominada «La Paz», en el ramo de almacén y bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Julio 19 de 1915. — Miguel Saad.
151-v.ag.24.

Al comercio y al público

Al comercio al público hago saber que he vendido al señor Gabriel Andrade las existencias de mi casa de comercio sita en las calles Paysandú esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores que deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Pasado que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Francisco L. Pérez.
112-v.ag.10.

Disolución de sociedad

De mutuo y amigable acuerdo hemos liquidado nuestra sociedad que en el ramo de herrería y carpintería teníamos en este paraje, Cuchilla de Navarro, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pedimos que, si alguna persona tuviera créditos á cobrar, lo efectúe en nuestro domicilio dentro del término legal. — Cuchilla de Navarro, Julio 19 de 1915.—Luis Piarroli y Cía.
127-v.ag.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio que Juan Lusiardo ha prometido en venta á su hermano Manuel Lusiardo la casa de adornos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1320. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1915.—Juan Lusiardo. — Manuel Lusiardo.
119-v.ag.7.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Calvete y Añón el negocio de mi propiedad sito en la calle Alzáibar número 1199, esquina Recinto, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 17 de 1915. —José Pérez.
118-v.ag.6.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Mariano García Selgas, hemos disuelto parcialmente la sociedad Sánchez, Texeira Núñez y Compañía, retirándose de ella el primero de los infrascriptos, y continuando los dos últimos á cargo exclusivo de la misma. — Montevideo, Julio 16 de 1915. — Tomás Sánchez. — Marcelino Texeira Núñez. — Cesáreo Sánchez.
120-v.ag.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alfonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernándo
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Cesella J. Adela
Cesio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazó Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Roviar Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón *Pedro*
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Julio 1.o de 1915

V.o B.o: *Sorín*. — *Jas. Olivera.*

57-ple.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 13	Migues	V. y M.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera....	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 45...	Colorado	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 53...	La Concepción	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Agosto 1915
2.o 1er. grado núm. 4	Pando	M.	20 Julio 1915
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	15 Julio 1915
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen ..	V. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1915
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 33...	San Gabriel	V. c. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5....	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 41...	Mariscala	V. c. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Molles	V. c. y M.	31 Julio 1915
2.o 1er. grado núm. 5.	Sarandí del Yí	M.	15 Agosto 1915
2.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	MINAS		
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1er. ggrado núm. 5	Zapicán	V.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 30...	Santa Lucía Arriba ...	M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 2..	Castillos	V.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Agosto 1915
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé ...	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24....	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
	RIVERA		
2.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ..	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí ...	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
	ARTIGAS		
2.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 31..	Coronado	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 5..	Ciudad	V.	30 Septbre. 1915
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 21...	Casablanca	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	COLONIA		
1.o Rural núm. 30...	P. de S. Juan (Castro)	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 13...	Piedras de los Indios	M.	30 Septbre. *1915*
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

51-pte.625.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Antonio Fraga mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y bar que tengo establecida en la calle Brecha número 517. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 16 de 1915. — Francisco Torres.

121-v.ag.9.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto rescindir el contrato social relativo á la fabricación de calzado que bajo la firma de Vázquez y Ciliano gira en esta ciudad. Y á los efectos legales hacemos esta publicación, previniendo á los que se consideren con alguna clase de derechos se presenten á deducirlos en la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, haciéndose constar que se hará cargo del activo, vencida que sea esta publicación, el firmante José F. Vázquez.— Montevideo, Julio 16 de 1915. — José F. Vázquez. — Isabelino Ciliano.

116-v.ag.6.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Pedro Eyheregaray todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café y anexos, sita en la calle Agraciada números 2336 y 2338, quedando el activo y pasivo á mi solo cargo. — Montevideo, Julio 15 de 1915. — I. M. de Carbonell.

117-v.ag.6.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social Pelegrino Cauci é hijos, la que existía de hecho y era propietaria de la fábrica de masas «La Armonía», instalada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1317, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Domingo Cauci. A los efectos de la ley emplazamos á los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio indicado con el fin de que les sean reconocidos sus créditos. — Montevideo, Julio 12 de 1915. —Pelegrino Cauci. — Agustín Andrés Cauci. —Domingo Cauci.

173-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Francisco L. Cabrera y Cía. en los ramos de sombrerería, sastrería y artículos en general para hombre, situada en la calle Sarandí números 685 y 687, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco L. Cabrera. — Montevideo, Julio 10 de 1915. — Francisco L. Cabrera. — Apolinario Cámera.

150-v.ag.14.

Al comercio y al público

Hago saber al público que he prometido vender á doña Juana Gayoso de Berot la parte que, como socio capitalista, me pertenece en el puesto de frutos establecido en la ciudad de Trinidad, calle 25 de Mayo esquina Durazno, que gira bajo la firma Germán Russo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Trinidad, Julio 10 de 1915.— Germán Russo y Cía.

143-v.ag.13.

Al comercio y al público

Hago saber á mis relaciones comerciales y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Federico Vives Corrales la casa de negocio que en el ramo de café y confitería gira en esta plaza bajo mi firma, con asiento en la calle Colón número 258. — Mercedes, Julio 10 de 1915. — Miguel Garramón.

124-v.ag.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Osvaldo Laberna las existencias de mi casa de negocio en los ramos de almacén, etc., situada en la calle Tacuarembó número 902 de la ciudad del Salto. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Julio 8 de 1915. — Pablo Leggire.

157-v.ag.16.